

1) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.				
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—					
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50					
Licitaciones.	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—					
Edictos de Minas.	40.—	3.—		—	—	—	—					
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50		—	—	—	—					
Balances.	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—					
Otros avisos.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—					

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría. gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 2492 de julio 14 de 1950 — Rectifica el decreto N° 2336 1950.	4
" 2518 " " 19 " " — Adjudica la confección y colocación de una placa en la Casa del General San Martín.	4 al 5
" 2519 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta.	5
" 2520 " " " " — Liquidan una partida al Director de Asuntos Gremiales.	5
" 2521 " " " " — Liquidan una partida al Hotel Salta.	5
" 2522 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía.	5
" 2523 " " " " — Reconocen un crédito a la Cia. de Electricidad del Norte Argentino.	5
" 2524 " " " " — Rectifican el decreto N° 2373 1950.	5 al 6
" 2525 " " " " — Nombran un Encargado de Oficina del Registro Civil.	6
" 2526 " " " " — Designan Director de Defensa Nacional de la Provincia.	6
" 2527 " " " " — Reconocen un crédito a un empleado de la Oficina de Informaciones y Prensa.	6
" 2528 " " " " — Designa un empleado para Jefatura de Policía.	6
" 2529 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un Soldado Guardia Cárcel.	6
" 2530 " " " " — Dan por terminados las funciones de un empleado de J. de Policía.	6
" 2531 " " " " — Permutan en sus cargos a Oficiales de Policía.	6
" 2535 " " 20 " " — Amplía el artículo 2° del decreto N° 2418.	6 al 7
" 2561 " " 21 " " — (A.G.M.) Establece horario para la Administración Provincial.	7
" 2562 " " " " — Concede una beca a favor de un estudiante.	7
" 2563 " " " " — Traslada a un celador de la Cárcel Penitenciaria.	7
" 2564 " " " " — Liquidan una partida a la firma Cerraluz.	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :	
N° 451 de julio 19 de 1950 — Dispone llevar a conocimiento de Contaduría General que autorizó a un chófer a trasladarse a los Valles Calchaquíes.	7
" 452 " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un Agente de Policía.	7 al 8
" 453 " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un Sargento de Policía.	8
" 454 " " " " — Aprueba la suspensión aplicada a un Oficial de Policía.	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS :	
N° 2533 de julio 20 de 1950 — Expropiación unos terrenos en Saclantás.	8
" 2534 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Rentas.	8
" 2550 " " 21 " " — Autorizan al Director Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques a trasladarse a la Capital Federal.	8
" 2551 " " " " — Dispone la ampliación del edificio de la Esc. de Manualidades de Calayate.	8 al 9
" 2552 " " " " — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	9
" 2553 " " " " — Aplican multas a varios comerciantes.	9
" 2554 " " " " — Modifican el art. 1° del decreto N° 2228 1950.	9 al 10
" 2555 " " " " — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	10
" 2556 " " " " — (A.G.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto N° 2226 1950.	10
" 2557 " " " " — Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta.	10
" 2558 " " " " — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto vigente.	10
" 2559 " " " " — Autorizan a Contaduría Gral. a disponer de varias compensaciones.	10
" 2560 " " " " — Prorrogan la vigencia del decreto N° 1780 1950.	11

	PAGINAS
" 2565 " " " " " — Aceptan la oferta de venta de un terreno de propiedad de don Pedro Sulca,	11
" 2566 " " " " " — Disponen la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	11
" 2567 " " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 2568 " " " " " — Aprueban certificados por trabajos ejecutados en el Mercado de Rosario de la Frontera,	11 al 12
" 2569 " " " " " — Pagan una partida a don Luis Moreno Díaz,	12
" 2570 " " " " " — Aprueban certificados por trabajos ejecutados en una escuela,	12
" 2571 " " " " " — Dejan sin efecto el carácter de Orden de Pago del Decreto N° 2003,	12
" 2572 " " " " " — Dispone se proceda en subasta pública a la venta de un terreno fiscal,	12
" 2573 " " " " " — Modifican el art. 30 del decreto N° 2087/1950,	13

EDICTOS DE MINAS

N° 6167 — Solicitado por don Alberto González Riojo y Sra.,	13
N° 6140 — Solicitado por Mario De Nigris — Expte. N° 1677 — N —,	13
" 6139 — " " " " " — " " 1678 — N —,	13 al 14
" 6138 — " " " " " — " " 1653 — N —,	14 al 15
" 6137 — " " " " " — " " 1654 — N —,	15
" 6136 — " " " " " — " " 1655 — N —,	15 al 16
" 6135 — " " " " " — " " 1606 — N —,	16 al 17

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 6199 — De don Lino Pastrana,	17
N° 6198 — De don Manuel Vega,	17
N° 6192 — De don José Pistone,	17
N° 6188 — De don Antonio Villagrán y otra,	17
N° 6187 — De don Juan González,	17
N° 6186 — De doña Rosa Zambrano de Zambrano,	17
N° 6181 — De don Enrique Zúñiga o etc.,	17
N° 6180 — De don Marcelino Chavarría,	17
N° 6179 — De doña Basilia Zulca de Guitián,	17
N° 6171 — De don Calixto Arancibia,	17
N° 6169 — De don Julio Funes,	17
N° 6165 — De doña Genoveva Martínez de Erazu,	17
N° 6162 — De don Fernando Villagra,	17
N° 6161 — De doña Urbana Paula González de Santo,	17
N° 6160 — De don Agustín Moreno,	17
N° 6159 — De doña Rosaura Martínez de Santos,	17 al 18
N° 6158 — De doña Magdalena Sarapura,	18
N° 6157 — De don Calixto López,	18
N° 6153 — De doña Fanny García de Iriarte,	18
N° 6150 — De don Simón Salomón,	18
N° 6149 — De doña Fanny Velarde de Ruiz Moreno,	18
N° 6148 — De don Ramón Severo Díaz,	18
N° 6147 — De doña Lucía del Carmen Décima de Padilla,	18
N° 6146 — De Romualdo Cisneros,	18
N° 6145 — De Braulio, o Pablo Braulio Marín,	18
N° 6143 — De Josefa Tapia de Colque,	18
N° 6142 — De don Justo Molina,	18
N° 6141 — De doña Tránsito Wenceslada Alzogaray de Arias,	18
N° 6132 — De doña Alicia Helena Sandys — Lumsdaine de Leach o etc.,	18
N° 6131 — De don Pedro Barroso o Barrozo,	18
N° 6127 — De don Simón Elías,	18
N° 6124 — De doña Reimunda Ibañez de Díaz,	18
N° 6123 — De doña Eulogia López de López,	18
N° 6119 — De don Victoriano Navarro,	18
Nú 6116 — De don Alejandro Diego Chilo,	18
N° 6110 — De doña Petrona Agudo de Elguero o etc.,	18
N° 6106 — De doña Francisca Cruz de Liquitay,	18 al 19
N° 6104 — De doña Dominga Ortiz de Sosa,	19
N° 6098 — De don Ricardo Ovando,	19
N° 6095 — De doña Elena Navamuel de Vidal y Guillermina Aparicio de Navamuel,	19
N° 6094 — De don Enrique Palacios,	19
N° 6093 — De doña Rufina Balbina Padilla de Vega o etc.,	19
N° 6085 — Pedro Dionisio Rumi,	19
N° 6084 — De don Angel Rabuettí,	19
N° 6083 — De don Santiago Sebino Burgos,	19
N° 6082 — De doña Francisca Guantay de Gatica,	19
N° 6081 — De don Néstor Jorge,	19
N° 6080 — De don Benito o José Benito Medina,	19
N° 6079 — De doña Eumelia Ibarguren de Toledo,	19
N° 6078 — De doña Liberata del Tránsito Díaz o Tránsito Díaz de Toscano,	19
N° 6077 — De doña Eustaquia Lizárraga de Padilla,	19
N° 6075 — De don Ramón P. Barbarán,	19
N° 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	19

PAGINAS

Nº 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa, 19

Nº 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari, 19

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6197 — Deducida por Victoria Pedraza de Cachambi, 19

Nº 6194 — Deducida por Carlos Darío Juárez Moreno, 19 al 20

Nº 6190 — Deducida por don Pedro Cárdenas, 20

Nº 6182 — Deducida por José Santos Martínez y otros, 20

Nº 6156 — Deducida por Reymundo Antonio Leal, 20

Nº 6155 — Deducida por Fabriciano Vázquez, 20

Nº 6154 — Deducida por Petrona Arjona de Nolasco, 20

Nº 6144 — Deducida por María Luisa Gonza de Carral en San José de Cachi, 20

Nº 6128 — Deducida por doña Carmen Córdoba de López, 20

Nº 6114 — Deducida por la Asociación Israelita de Socorros Mutuos, Salta, 20

Nº 6109 — Deducida por Higinio Estebez, 20 al 21

Nº 6108 — Deducida por Daniel Terraza, 21

Nº 6107 — Deducida por Salomón Gonza, 21

Nº 6103 — Deducida por don Santiago Esquiú, 21

Nº 6098 — Deducida por don Augusto Regis, 21

Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo, 21

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6097 — Solicitado por don Manuel Medina, 21

Nº 6091 — Solicitado por don Serapio de Tezanos Pinto y otras, 21

REMATES JUDICIALES

Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chacras— Daniel I. Fries vs. Irene O. de Zenteno y otras, 21

Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liandro, 22

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 6177 — Solicitada por Arturo Castillo, 22

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6193 — De la razón social "Alpa Soc. de Resp. Ltda., 22 al 23

CITACION A JUICIO

Nº 6125 — De doña Elena Sixta Clara, Carmen Florencia, Angela Victoria Echenique, María Echenique de Arias, y otras, 23

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 6185 — Del taller de vulcanización de propiedad de Pedro Ruíz López, 23

Nº 6184 — Del negocio de posada "El Globo", 23

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6200 — Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor de la Línea Nº 13, 23

ADMINISTRATIVAS:

Nº 6195 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Micheli Hnos., 23

Nº 6189 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hnos., 24

Nº 6168 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gertrudis Goytia de Alderete, 24

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 24

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 24

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 24

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 24

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2492-G.
Salta, Julio 14 de 1950.
Expediente Nº 6799/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2313 de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 2336 de fecha 6 del corriente, dejándose establecido que el ascenso dispuesto por el mismo, a favor de don Julio César Ruino, es en el cargo de Oficial Meritorio de la categoría de División de Investigaciones de Jefatura de Policía y con anterioridad al día 16 de junio p.p.d.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2518-G.
Salta, Julio 19 de 1950.
Anexo "C" — Orden de Pago Nº 183.
Expediente Nº 1229/50.

Debiéndose colocar una placa alusiva en

la Casa del General San Martín, sede del Instituto Nacional Sanmartiniano; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en esta Provincia ningún artista a quien encomendar dicho trabajo y siendo el mismo de suma urgencia ya que la citada placa recordatoria será descubierta el día 17 de Agosto próximo;

Que la firma Humberto Radaelli de la Capital Federal, presenta presupuesto por un importe de \$ 3.000.— y siendo conveniente adjudicar el mismo a la citada firma comercial, ya que el trabajo será ejecutado por artistas de reconocida capacidad;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en las disposiciones del art. 50 inc. b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma HUMBERTO RADAELLI de la Capital Federal, la confección y colocación de una placa recordatoria en la Casa del General San Martín, hoy sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, al precio total de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 16 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000.—), por el concepto precedentemente expresado y con la imputación dada en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2519-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Anexo "B" — Orden de Pago Nº 184.

Expediente Nº 6530/50.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera —Hotel Salta, presenta factura por \$ 192.10, por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA —HOTEL SALTA, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 192.10 m/n.), por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2520-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente Nº 1877/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Director de Asuntos Gremiales don José A. Contreras, solicita la liquidación de \$ 810.— en concepto de viáticos devengados durante su estadía en Comisión en la Capital Federal, según planillas agregadas a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General y aclaración formulada por aquél a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Director de Asuntos Gremiales don JOSE A. CONTRERAS, la suma de OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 810.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto vigente, y debe ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora respectiva con cargo a los fondos anticipados por la Orden de Pago Anual correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2521-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Anexo "B" — Orden de Pago Nº 186.

Expediente Nº 6533/50.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera —Hotel Salta, presenta factura por \$ 378.— por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA —HOTEL SALTA, la suma de TRES-

CIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 378.— m/n.), por el concepto precedentemente señalado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2522-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente Nº 6825/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por don DAMIAN MENDOZA, al cargo de Auxiliar 5º de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña —División Administrativa— de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 12 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2523-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente Nº 6832/50.

Visto este expediente en el que la H. Cámara de Senadores eleva facturas de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. por un importe total de \$ 389.29 por suministro de energía eléctrica durante el mes de agosto de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 29/100 M/N. (\$ 389.29), a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 3 y 4 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia legalizada del presente decreto, remítase en devolución el expediente Nº 6832/50, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2524-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente Nº 6826/50.

Visto la solicitud por Jefatura de Policía en nota Nº 2325 de fecha 12 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º. — Rectifícase el decreto N° 2373, de fecha 10 del corriente, dejándose establecido que la renuncia aceptada por el mismo, al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de Los Nogues (Campo Santo), de don Victor Zenón Bravo, es con anterioridad al día 1º de junio ppdo. en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 982 de Amparo Policial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2525-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 6051/50.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de EL TALA (Dpto. La Candelaria), a la señorita ADELA INOCENCIA FERRERYRA, en la vacante dejada por fallecimiento del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2526-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 2009/50.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional; y atento lo dispuesto por el art. 6º de la Ley N° 966,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Designase Director de Defensa Nacional en la Provincia, al Coronel (S. R.), don MIGUEL ANGEL DI PASQUO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2527-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 3115/50.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 5º de la Oficina de Informaciones y Prensa, solicita la liquidación de viáticos y gastos de movilidad correspondientes a la misión oficial que desempeñara en fecha 2/3 de septiembre de 1949, acompañando a S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en su gira por

las localidades de Orán, Tartagal, Embarcación, y Pichanal, cuyas planillas corren agregadas en estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 79.60 m/n.), a favor del Auxiliar 5º de la Oficina de Informaciones y Prensa, don OSVALDO G. NIEVAS, en cancelación de viáticos y gastos de movilidad.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2528-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 6833/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2326 de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña — División Administrativa — de Jefatura de Policía, con anterioridad al día 16 del mes en curso, a don OSCAR SARMIENTO (Matr. N° 3904402 Clase 1924).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2529-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 6839/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo Guardia Cárcel del Penal, don SERAFIN WILFRIDO CAÑIZARES, con anterioridad al día 14 del actual; y nómbrase, en su reemplazo, a don ANASTACIO MARIANO AGUIRRE (Matr. número 3902022).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2530-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 6836/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2340 de fecha 13 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don GUILLERMO FADERES ORTIZ, como reemplazante del Auxiliar 6º de la División Administrativa de Jefatura de Policía, don Gonzalo Cabrera, que se encuentra en uso de licencia por servicio militar, con anterioridad al día 16 del actual; y designase en su reemplazo con igual anterioridad y con el 50% del sueldo correspondiente al titular, con igual carácter interino, a don ROQUE JOAQUIN GORRITTI (Matr. N° 7.221.766 — Clase 1930).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2531-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Expediente N° 6835/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2339 de fecha 13 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Permútanse en sus respectivos cargos, a los Oficiales Escribientes de la categoría de las Comisarias Segunda y Tercera de Policía, señores SANTIAGO N. PEDROZ y FABIAN GOMEZ, respectivamente, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2535-G.

Salta, Julio 20 de 1950.

Visto el decreto acuerdo N° 2418 de fecha 11 del corriente mes y año, por el, que se crea la Oficina de Coordinación de Informaciones de la Provincia ante el Gobierno de la Nación, y se designa jefe de la misma, con retención del cargo de que es titular, el señor jefe de Policía, Teniente Coronel (S. R.) don Marcelino Benavente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A

Art. 1º — Amplíase el artículo 2º de dicho decreto acuerdo N° 2418, dejando establecido que el desempeño por el funcionario designado del cargo de jefe de la Oficina de Coordinación de Informaciones lo será sin perjuicio de sus propias funciones de jefe de Policía de la

Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2561-G.

Salta, Julio 21 de 1950.

Siendo necesario condicionar el horario de trabajo de la Administración Provincial a una limitación del número de días no laborales, con vista al mayor rendimiento del personal,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — A partir del día 24 del corriente mes, en todas las reparticiones de la Administración Provincial, tanto centralizadas como descentralizadas, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 7 1/2 a 14 horas;
Sábados: de 8 a 12 1/2 horas.

Art. 2º — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones bancarias y los servicios especializados, los que se regirán por las respectivas reglamentaciones vigentes, o por las que se dicten en lo sucesivo, contemplando la índole de actividades de los mismos.

Art. 3º — Los Jefes de las distintas dependencias y la Oficina de Personal velarán por el estricto cumplimiento del horario a que se refiere el artículo 1º, quedando terminantemente prohibida la concesión de franquicias o excepciones que signifiquen el otorgamiento de horarios especiales o que importen el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. Comprobada la infracción, el responsable se hará pasible de severas sanciones disciplinarias.

Art. 4º — La Administración Pública observará únicamente con carácter obligatorio los siguientes días no laborales: 1º de ENERO; LUNES DE CARNAVAL; 20 DE FEBRERO; JUEVES SANTO; 1º DE MAYO; 25 DE MAYO; 20 DE JUNIO; 9 DE JULIO, 13, 14 y 15 DE SEPTIEMBRE; 17 DE OCTUBRE; 1º DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2562-G.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 6266/50.

Visto este expediente en el que se solicita beca para el estudiante Gabriel Walter Guzmán, para seguir estudios en la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 928 de fecha 6 de julio de 1948, se crean 15 becas de \$ 50.— mensuales cada una, con carácter permanente y con destino a alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta ciudad;

Que el citado alumno ha presentado sus certificados de estudios en los que consta que aprobó el curso correspondiente al año anterior y asimismo por los informes agregados en estos obrados consta que el recurrente carece de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 13 de marzo del año en curso, una beca de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) mensuales, a favor del joven GABRIEL WALTER GUZMAN, para continuar sus estudios en la Escuela Técnica de Oficios de la Nación de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Ley 928 del 6 de julio de 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2563-G.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 6940/50.

Visto la nota de fecha 14 del mes en curso, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al actual Celador de la Cárcel Penitenciaria, don EULOGIO BURGOS como Soldado Guardia Cárcel del Penal, en lugar de don NESTOR RAUL DIAZ, que pasa, a su vez, como Celador del citado Penal.

Art. 2o -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2564-G.

Salta, Julio 21 de 1950.

Anexo C. — Orden de Pago N°

Expediente N° 6674/50.

Visto este expediente en el que la firma Cerralux presenta factura por \$ 450.— en concepto de exhibiciones cinematográficas al aire libre, realizadas en diversos barrios de esta ciudad y en la localidad de Cerrillos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de CERRALUX la suma de \$

450.— m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 451-G.

Salta, Julio 19 de 1950.

Visto lo solicitado por el chófer don Antonio Villar, y atento lo informado por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º — Llevar a conocimiento de Contaduría General que oportunamente se autorizó lo siguiente:

Al chófer de A.G.A.S., don Antonio Villar para trasladar a funcionarios de este Departamento en una gira por los Valles Calchaquíes, durante el término comprendido entre el 11 y el 17 del mes en curso.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 452-G.

Salta, Julio 23 de 1950.

Expediente N° 6838/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución dictada con fecha 14 del mes en curso, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho días, al Agente de la Sección Tercera de Policía, don Manuel Cristaldo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía suspendiendo en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Agente de la Sección Tercera de Policía, don MANUEL CRISTALDO, por infracción

al art. 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, publíquese etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 453-G.

Salta, Julio 23 de 1950.

Expediente N° 6837/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva Resolución dictada con fecha 14 del mes en curso, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Sargento Desiderio Guantay y al Cabo Fermín Chocobar, ambos de la Comisaría de General Güemes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 14 del mes en curso, por la que se suspende por el término de ocho (8) días, al Sargento DESIDERIO GUANTAY y al Cabo FERMIN CHOCOBAR, ambos de la Comisaría de Policía de General Güemes, por infracción al art. 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 454-G.

Salta, Julio 23 de 1950.

Expediente N° 6870/50.

Visto la nota N° 2361, en la que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 17 del mes en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 17 del corriente mes, por la que se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 18 del actual, al Oficial Meritorio de la categoría de la Comisaría Sección Tercera, don JUAN CARLOS ALEMAN, hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 2533-E.

Salta, Julio 20 de 1950.

Orden de Pago N° 214 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2870/A/949.

Visto este expediente en el que se per-

sigue la expropiación de terrenos en la localidad de Seclantás, destinado a construcción de una escuela primaria en dicha localidad; atento al plano que se acompaña, lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Expropiase, con arreglo a las leyes en vigor sobre la materia, con destino a la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, los terrenos de propiedad de la Curia Eclesiástica y del señor Hilario Gonza, individualizados en el plano que corre a fs. 8 de estos obrados, según límites y dimensiones que a continuación se detallan:

Curia Eclesiástica. — Dimensiones y límites: Al Norte: calle sin nombre, que lo separa de otros terrenos del mismo propietario (73.88 m.); al Este: terreno de propiedad de la Sra. Filomena de Durán (12.90 m.); y terrenos de la Curia (48.37); al Sud: con terrenos de propiedad del Sr. Hilario Gonza (68.82 m.) y al Oeste: con terrenos del mismo Sr. Gonza, a expropiar conjuntamente con los descriptos (85.00 m.). — Superficie: 3765.24 m2. — Valor Fiscal: \$ 1.900. — **Hilario Gonza. — Dimensiones y límites. —** Al Este: terreno de propiedad de la Curia Eclesiástica (65.00 m.) y en los demás rumbos con terrenos del mismo Sr. Hilario Gonza y en las siguientes medidas: al Sud: 7.42 m.; al Oeste: 64.88 m. y al Norte: 18.03. — Superficie 817.64 m. — Valor Fiscal \$ 400.—

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$ñ. 2.300.— (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la tasación fiscal del terreno a expropiarse en la localidad de Seclantás, cuyos límites y dimensiones se determinan

en el artículo anterior, debiendo la nombrada Repartición depositar dicha suma a la orden del Juez respectivo, con intervención de Fiscalía de Estado, a los fines de la posesión inmediata del terreno citado, el que será destinado a la construcción de una Escuela Primaria en dicha localidad.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 3— "Expropiaciones en General" — PARCIAL 2— PARTIDA 7 Expropiaciones en Seclantás.— 1 manzana— construcción Escuela Primaria, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2534-E.

Salta, Julio 20 de 1950.

Expediente N° 2249-S/50 (S. M. de Entradas).

Vista la presente renuncia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, por el señor DOMINGO SPEZZI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2550-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase al señor Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, don FEDERICO R. SELVAS, para trasladarse a la Capital Federal, a los efectos de que gestione ante las autoridades nacionales, antecedentes y normas que servirán de base para una eficaz coordinación entre la Nación y la Provincia para la explotación forestal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2551-E.

Salta, Julio 21 de 1950

Orden de Pago N° 215 del
Ministerio de Economía.

Visto; y

CONSIDERANDO:

Que en la reciente gira realizada por S. E. el señor Gobernador y demás Miembros del Poder Ejecutivo, por los Valles Calchaquies, se ha llegado a establecer la necesidad de disponer la ampliación del edificio en el que funciona la Escuela de Manualidades de Cafayate, ya que a la fecha el mismo resulta sumamente reducido para dar cabida con holgura al gran número de alumnas que concurren a dicho establecimiento educacional;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que de inmediato proceda a tomar las medidas conducentes a la ampliación del edificio existente en el que funciona la Escuela de Manualidades en Cafayate, hasta la suma de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS M/N.).

Art. 2° — Inclúyese la ampliación autorizada por el artículo que antecede, en el Plan General de Obras Públicas —Año 1950— aprobado por Decreto N° 1082/50 a atender con fondos de origen nacional dentro del Anexo I— Inciso 1°— Principal 2) c— Edificios Públicos.

Art. 3° — Previa intervención de Contadu-

ría General, por Tesorería General, páguese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS M(N.), a los efectos indicados en el artículo 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso 1º— Principal 2— c "Edificios Públicos— Dcto. N° 1082|50.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2552-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Orden de Pago N° 216,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1643-S-950.

Visto este expediente en el que el "Salta Club", se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la liquidación de un subsidio de \$ 5.000.—, para sufragar los gastos de pasajes y viáticos de las delegaciones que intervendrán en el Vº Campeonato Abierto de Box; atento a lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el Art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transférase la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional), del Parcial 22 al Parcial 2, correspondientes al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del "SALTA CLUB", importe este con que el Gobierno de la Provincia contribuye para sufragar los gastos de viáticos y pasajes de las delegaciones que intervinieron en el Vº Campeonato Abierto de Box.

Art. 3º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del mencionado "SALTA CLUB", la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de referencia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2553-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Expedientes Nos. 8626|D|48, 3494|O|49, 309|P|323|C, 398|S, 939|G, 942|M 944|P, 954|U, 955|V,

1119|D, 1124|M, 1132|S, 1210|P, 1235|M y 1441|Z|50. Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de esta Capital, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agro y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N° 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas como así también las pruebas aportadas en algunos casos, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputan, quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N° 12.830:

JOAN ALCALA (Casa de Pensión) Alvarado 331. (Por no exhibir lista oficial de precios fijados para la venta de vinos, cerveza y naranjada), Decreto N° 8167|E|48, \$ 50.

FRANCISCO ORTE DOMINGUEZ, (Bar y Restaurant) Balcarce 901, (Por vender el vino Salteño a mayor precio que el autorizado oficialmente) Decreto N° 8167|E|48, \$ 100.

EMILIA DE PEÑEZ (Casa de Pensión) Alvarado 751, (Por aumentar los precios vigentes al 31|8|49, sin la correspondiente autorización de Dirección General de Comercio e Industrias) Decreto N° 16918|E|49, \$ 150.

LA CAPREVILA E HIJOS (Fábrica de hielo y aguas gaseosas) Florida 754, (Por aumentar sin la debida autorización de Dirección General de Comercio e Industrias, los precios fijados para la venta de hielo y naranjada) Decretos Nros. 13373|E|49 y 8167|E|48, \$ 200.

JULIO SIMKIN Y CIA. (Fábrica de hielo y aguas gaseosas) Mendoza 731, (Por aumentar sin la debida autorización de Dirección General de Comercio e Industrias los precios fijados para la venta de hielo y naranjada), Decretos Nros. 13373|E|49 y 8167|E|48 \$ 500.

ARANDA E. GALEANO (Hotel de 2ª categoría) Alvarado 508, (Por aumentar los precios vigentes al 31|8|49, sin la debida autorización de Dirección General de Comercio e Industrias) Decreto N° 16918|E|49, \$ 150.

BARTOLOME MUNAR (Hotel) Ituzaingó 248, (Por aumentar los precios vigentes al 31|8|49, sin la correspondiente autorización de Dirección General de Comercio e Industrias) Decreto N° 16918|E|49, \$ 150.

MANUEL MARCOS PEREZ (Bailes y espec-

táculos públicos) Balcarce 653, (Por cobrar precios abusivos en la venta de bebidas, obteniendo utilidades que sobrepasan el límite de lo lícito ocultamiento de mercadería y no tener la lista de precios en lugar visible para conocimiento del público consumidor), Decreto N° 8167|E|48, \$ 3.000.

MANUEL UJERO (Hotel) Balcarce 945, (Por aumentar los precios vigentes al 31|8|49, sin la debida autorización de Dirección General de Comercio e Industrias), Decreto N° 16918|E|49, \$ 100.

FRANCISCO VALERO e HIJOS (Casa de Pensión) Mitre 384, (Por no haber formulado oportunamente, la declaración jurada dispuesta por el art. 3º del decreto N° 16918|E|49. No exhibir lista de precios de los servicios que presta, y no tener a disposición de los clientes, el libro de quejas exigido por decreto N° 8167|E|48), \$ 150.

CANDIDO DI BELLO (Bar y Parrillada) Perillada) Pellegrini 1053, (Por vender la botella de vermouth y de cerveza, con un porcentaje superior al autorizado), Decreto N° 8167|E|48, \$ 100.

LIAN MASRI (Depósito de frutas) Alvarado 331, (Por no tener en su negocio a disposición de sus clientes el libro de quejas, Decreto N° 3768|E|48 y no exhibir carteles anunciadores de precios de la fruta que vende), \$ 50.

MIGUEL DANIEL SUAREZ (Bailes públicos) Mitre 1235 (Por cobrar el sitio de soda a mayor precio que el fijado oficialmente), Decreto N° 13373|E|49, \$ 50.

PIZZERIA BELGRANO S. R. L. (Bar y Pizzeria) Mitre 300, (Por vender el vino Salteño y la soda a mayor precio que el fijado oficialmente), Decreto N° 8167|E|48, \$ 100.

VALERO MARTI (Casa de Pensión) Mitre 468, (Por aumentar los precios vigentes al 31|8|49, sin la correspondiente autorización de la Dirección General de Comercio e Industrias), Decreto N° 16918|E|49, \$ 150.

ANTONATO ZERPA (Bar) Vaqueros, (Por vender el vino Salteño y la cerveza con un porcentaje de utilidad mayor al fijado oficialmente) \$ 25.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivos dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cártese, estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N° 5280|E| del 31 de julio de 1947, y obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2554-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Expediente N° 6433-949.

Visto este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno en mérito a la aclaración hecha por Dirección General de Inmuebles, en su informe de fs. 34, solicita rectificación del decreto N° 2228- del 24 de junio ppdo., agregado a fs. 32 de estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Art. 1º del decreto N° 2228 del 24 de junio ppdo., dejando establecido que el catastro que corresponde al inmueble del señor Manuel Chamorro, es el N° 168 del Departamento de La Candelaria, y no el catastro N° 95 como originariamente se consignara en aquel decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2555-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 1529J50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de uniformes con destino al personal de choferes y ordenanzas de Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia Dirección General de Suministros del Estado ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la firma de esta plaza "La Mundial", según presupuesto de fs. 5º;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y las disposiciones contenidas en el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase del Parcial 36 para el crédito del Parcial 22, la suma de \$ 2.465.— (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.), correspondiente al Anexo D, Inciso VII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Adjudicase a la firma "La Mundial", la provisión de nueve uniformes con destino al personal de choferes y ordenanzas de Dirección General de Inmuebles, en la suma total de \$ 4.365.— (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 3º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad de recibirse dicha provisión de conformidad, directamente por la Habilitación Pagadora de dicha Repartición, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 23, Anexo D, Inciso VII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 23, en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo 1º, queda an-

plada en la suma de \$ 2.465.— (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N.).

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2556-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 1939M50 (S. M. de Entradas).

Visto el decreto N° 2226 del 24 de junio del corriente año, correspondiente a la Orden de Pago N° 195, por el que se acuerda por una sola vez, un subsidio de \$ 800.— m/n. a la Municipalidad de Campo Quijano como adhesión de este Gobierno a los festejos realizados en dicha localidad el día 9 de Julio en curso;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto de Pago,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 2226, correspondiente a la Orden de Pago N° 195 de fecha 24 de junio ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Araoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2557-E.

Expediente N° 2034R50 (S. M. de Entradas).

Salta, Julio 21 de 1950.

Visto la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta en Resolución N° 683, dictada por el H. Consejo de la Cámara en sesión celebrada el día 2 de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que la beneficiaria tome posesión del mismo, a la señorita ELVA INES RODRIGUEZ quien se desempeñará en las funciones de estenógrafa de Sección Facturado de esa Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta, a la partida respectiva del

Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2558-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 2197A50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por la Administración Provincial de Bosques, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase la suma de \$ 2.500.— (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N) del Anexo D, Inciso XI, Item 4, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual N° 158, para reforzar el crédito del Parcial 47 del mismo Anexo, Inciso Item, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2559-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Expediente N° 2340C50 (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias, lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

Transferir la suma de \$ 1.650.— (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) del Anexo D, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Item 1, Parcial 36 "Propaganda y Publicidad", en la siguiente forma:

Para el Parcial 8, del Anexo D, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Item 1, la suma de \$ 300.—;

Para el Parcial 11, del Anexo D, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Item 1, la suma de \$ 1.350.—.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 15, queda ampliada en su crédito en la suma de \$ 1.650.— (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2560-E.

Salta, Julio 21 de 1950.
Expediente N° 2248|R|950.

Visto lo solicitado por el señor Interventor de Dirección General de Rentas y atento a las razones aducidas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1° — Prorrógase por el término de treinta (30) días la vigencia del decreto N° 1780 del 23 de mayo ppdo., por el que se adscribe a Dirección General de Rentas de la Provincia al personal que a continuación se detalla, quienes continuarán en sus funciones de colaboración en las tareas inherentes a las inspecciones que se realizan en el comercio local, para el reajuste del capital en giro: De la Dirección General de Comercio é Inmuebles Renato P. de la Rosa.

Dirección General de Investigaciones, Económicas y Sociales, José Luis Gerardo Cajal.
De Administración General de Aguas, Emilio Rodríguez.

De Contaduría General de la Provincia, José Alberto Soler.

De Administración de Vialidad de Salta, Manuel Guanca, Julio E. Rodríguez y Juan Ruiz.
Del Banco Provincial de Salta, Fernando Cajal, Victor Esteban y Félix Martínez.

Art. 2° — Exclúyese de lo dispuesto en el artículo anterior, al señor FRANCISCO M. DE LA VEGA, empleado del Banco Provincial de Salta.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2565-E.

Salta, Julio 21 de 1950.
Orden de Pago N° 217,
del Ministerio de Economía.
Expediente N° 6685|950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago a favor de Dirección General de Inmuebles, de la suma de \$ 8.000.—, destinados a dejar abonado el terreno sobre el cual se construye la obra "Escuela Dr. Facundo de Zuviría" en Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo General de Educación en sesión del 5 de enero del corriente año, dispone adquirir el terreno en cuestión, ofrecido en venta por el señor Pedro Sulca, en la suma de \$ 8.000.—.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1° — Acéptase la oferta de venta del terreno de propiedad del señor PEDRO SULCA, ubicado en la localidad de Cafayate, con destino a los trabajos en construcción de la obra "Escuela Dr. Facundo de Zuviría" en dicha localidad, el cual tiene una extensión de 13.58 mts. de frente sobre la calle Salta, 13.08 mts. de contrafrente; 22.75 mts. en su costado

norte y 23.56 mts. en su costado sur, ó sea una superficie de 295.39 mts. 2, limitando: Norte, propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani; sur, propiedad de la sucesion de Isabel Morales de Sápoza; Este, calle Salta y Oeste propiedad de Teodolinda Tilca de Padovani, en la suma de \$ 8.000.— (Ocho mil pesos m/n.).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que oportunamente practique los trámites de Ley para la adquisición del terreno en cuestión, con intervención de Escribanía de Gobierno y de conformidad con lo prescripto en los Arts. 56 y 57 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I, PRINCIPAL 1, PARCIAL a) "Escuela Facundo de Zuviría" en Cafayate, del presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2566-E.

Salta, Julio 21 de 1950.
Orden de Pago N° 218,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1218|R|950 y 1836|R|950.
Vistos estos expedientes en los que Dirección General de Rentas gestiona la liquidación y pago del importe que arrojan las planillas que se acompañan, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal de esa Repartición, durante los meses de marzo y abril del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General y las disposiciones contenidas en el Art. 12° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a transferir la suma de \$ 6.282.30 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 30|100 M/N.), del Parcial 2|11 del Parcial 2|1, correspondientes al

Anexo D, Gastos en Personal, Inciso VI, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 6.282.30 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 30|100 M/N.), a efectos de que con dicho importe haga efectivo el pago de las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de esa Repartición durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, GASTOS EN PERSONAL, Inciso VI,

Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2567-E.

Salta, Julio 21 de 1950.
Orden de Pago N° 219,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 16.861|1948.
Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, solicita se liquide a su favor, la suma de \$ 3.718.— m/n. para efectuar el pago en el acto de la escrituración de los terrenos de la señora Julia Donaire de Guanca, ubicados en la localidad de Coronel Moldes, en donde ha sido emplazada la Escuela Primaria según disposiciones pertinentes contenidas en los decretos Nros. 11.729 y 2214 de fechas 2 de octubre de 1948 y 24 de junio de 1950, respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A .

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 3.718.— (TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/N.), a efectos de que con intervención del señor Escribano de Gobierno, se proceda a escriturar a favor del Gobierno de la Provincia, los terrenos adquiridos en compra de doña Julia Donaire de Guanca, ubicados en Coronel Moldes, por decretos Nros. 11.729 y 2214 de fechas 2 de octubre de 1948 y 24 de junio de 1950, respectivamente; debiendo efectuarse la misma conforme a las disposiciones contenidas en los Arts. 56 y 57 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, parcial a) Edificación Escuelas Primarias, Partida 2, Escuela Coronel Moldes, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 2568-E.

Salta, Julio 21 de 1950.
Orden de Pago N° 220,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2232|B|950.
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo el va para su aprobación y pago certificado Parcial N° 4, por \$ 16.258.93, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra "Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", por el contratista señor Carlos Bombelli, autorizados

por decreto N° 14.610 de fecha 28 de marzo de 1949; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el certificado parcial N° 4, que corre agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 16.258.93 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 93/100 M[N.]), a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", adjudicados por decreto N° 14.610 de fecha 28 de marzo de 1949.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 16.258.93 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 93/100 M[N.]) en cancelación del certificado parcial N° 4, cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General debe retener la suma de \$ 1.625.89 (Un mil seiscientos veinticinco pesos con 89/100 m/n.), en concepto del 10% de garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2569-E.

Salta, Julio 21 de 1950.

Orden de Pago N° 221,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2372[M]50 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado N° 1 (Adicional) agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 16.017.28 m/n., a favor del contratista señor Luis Moreno Díaz, por trabajos ejecutados en la obra "Mercado Tipo "II" en Pichanal, adjudicados por Decreto N° 7321, del 13 de diciembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor Luis Moreno Díaz, la suma de \$ 16.017.28 (DIECISEIS MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M[N.]), en cancelación del Certificado N° 1 (Adicional) que por el concepto ya expresado, corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General debe retener la suma de \$ 1.601.72 (UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]) en concepto del 10/100 como garantía de obras.

Art. 3° — El importe que se dispone liqui-

dar por artículo 1°, se imputará al Anexo I, Inciso 1°, Principal 1, Obras en Ejecución, Parcial c), Edificios Públicos, Partida 15 Pichanal, Mercado Tipo II, del Plan de Obras 1950, incorporado a la Ley de Gastos en vigor, mediante Decreto N° 1082 de fecha 24 de marzo del corriente año.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2570-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Orden de Pago N° 222,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1651-M-950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago certificado adicional N° 1, expedido por \$ 25.688.59 m/n., a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dionisio Puch en la Viña", autorizados mediante convenios y orden de servicio respectivo, según copias que se acompañan; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Adicional N° 1, agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 25.688.59 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M[N.]), a favor de los contratistas señores Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria Dionisio Puch en La Viña", autorizados mediante convenios y orden de servicio respectivos, según copias que se acompañan.

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los nombrados contratistas señores MAZZOTTA Y CADU S. R. LTDA., la suma de \$ 25.688.59 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M[N.]), en cancelación del certificado adicional N° 1, cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 2.568.86 (Dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con 86/100 m/n.), en concepto del 10 % de garantía de obras.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I, INCISO I, PRINCIPAL 1, PARCIAL a) "Edificación Escuela Primarias", PARTIDA a) "Escuela Dionisio Puch en La Viña".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 2571-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Expediente N° 1832-C-950.

Visto lo solicitado por Contaduría General en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 2003 de fecha 7 de junio del año en curso.

Art. 2° — Modifícase el Artículo 3° del mencionado decreto, dejando establecido que la imputación del gasto autorizado por aquél, debe atenderse directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con los fondos que le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 26, con imputación al ANEXO D, INCISO 1, OTROS GASTOS, PRINCIPAL a) 1, PARCIAL 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2572-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Expediente N° 3686-L/49 (S. M. de Entradas).

Visto estas actuaciones, por las que el señor Lorenzo López, solicita compra del lote fiscal N° 2 —manzana 1— del pueblo de General Güemes; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo dispuesto por el art. 7° del Decreto N° 7785/48,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Dirección General de Inmuebles, procédase a la venta en subasta pública del terreno fiscal N° 2 —manzana 1, ubicado en el pueblo de General Güemes, con una base de \$ 2.800.— (DOS MIL OCHO-CIENTOS PESOS M[N.]), la que deberá a tal efecto solicitar a la II. Corte de Justicia la designación de un Martillero no obstante de que este remate no tiene carácter judicial, debiendo el mismo percibir la comisión fija que determina la Ley N° 1127/49-Art. 24° Inc. a) y efectuar esa operación en un todo de acuerdo a las normas impartidas en el articulado de esa Ley, dejándose establecido que la venta habrá de ser al contado y que el adquirente deberá abonar además la comisión del Martillero y todo otro gasto, incluido publicidad, que se pudiera originar en tal concepto.

Art. 2° — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresar por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General con crédito al rubro "CÁLCULO DE RECURSOS 1950 - VENTA LOTES General Güemes".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 2573-E.

Salta, julio 21 de 1950.

Expediente N° 2108/A/1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita sea modificada la imputación dispuesta por decreto N° 2087 de fecha 15 de junio ppdo., con motivo del nombramiento de la señorita María Josefa Venancia Martínez; y oíento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Artículo 3° del decreto N° 2087 de fecha 15 de junio ppdo., dejando establecido que la imputación dada al gasto autorizado por aquél, debe ser con cargo a los fondos destinados a gastos de inspección de la obra "Escuela Primaria Dr. Mariano Boedo" de la Merced, previstos en el Art. 3° del decreto N° 18648/49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 6187 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1712—G. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Al señor Juez de Minas de la Provincia. — Alberto González Rioja, por mis propios derechos y por los de mi socia señora María I. de González Rioja en el expediente N° 1609 letra G. de pedimento de cateo en el departamento de Santa Victoria, ante Usía, me presento y expongo que habiéndose descubierto un yacimiento de mineral de plomo dentro de mi pedimento, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, a los fines que la Ley determina. — La ubicación precisa de esta mina se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. el pueblo de Acoite, se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 3.000 metros al Sud y por último 450 metros al Oeste con lo que se llega al punto de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, punto de Extracción de la Muestra, que adjunto acompaño. — La mina llevará el nombre de "San Cayetano", siendo los propietarios del terreno la suc. de la señora Corina Aróz de Campero. — Proveer de conformidad, será justicia. — Alberto González Rioja. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 4", folios 37. — Neo. — Salta, febrero 1. de 1950. — Téngase por registrada la presente denuncia de descubrimiento. — Por presentado el Sr. Alberto González Rioja, por sus derechos y los de su socia, su esposa, Sra. María I. de González Rioja y debiendo constituir domicilio dentro del radio de diez cuadrás del asiento del Juzgado. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de plomo la que se denominará "San Cayetano" ubicada en el Departamento de Santa Victoria y por acompañada la

muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/VII/1943 pasan estos autos a Dirección de Minas y Geología, con el duplicado y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4° Ley 10.903. — Outes. Expediente N° 1712—G-50. — Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el departamento de Santa Victoria. — Esta Sección, ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado dentro del cateo 1609—G-48 concedidos a los solicitantes. — Dentro del radio de Cinco Kilómetros, no se encuentra ninguna mina tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 111 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Nuevo Mineral". — En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 305. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. H. H. Elías. — Salta, junio 14/1950. — Al señor Juez de Minas de la Provincia. — Contestando la vista corrida a fojas 5 del expediente 1712—G. Departamento de Minas, manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Así mismo manifiesto que el punto de manifestación de descubrimiento se encuentra desde la casa del Sr. Isaac López, 250 metros al Este más o menos. — Solicito del señor Juez imprimira al presente los trámites de ley, por mí y mi esposa. — Será justicia. — María Iriarte de González Rioja. — En 30 de junio de 1950, se registro en el libro "Registro de Exploraciones N° 5" folios 233 al 235. — Neo.

Salta, junio 30 de 1950. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del terreno Suc. de Corina Aróz de Campero, debiendo los señores González denunciar el domicilio de los herederos de la misma. — Repóngase. Outes.

El domicilio de la Sucesión de Corina Aróz de Campero, propietarios del terreno es la calle Mitre N° 356, de esta ciudad. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 14 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 15 al 26/7/50.

N° 6140. — Edicto de Minas. — Expediente N° 1677-N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas de la Provincia. Mario De Nigris por mis propios derechos en el expediente de la mina de Antimonio N° 1677, denominada "JULIO CESAR" en el departamento de LA POUMA de esta provincia, ante Usía, me presento

y digo: Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 231 232 del Código de Minería, vengo a formular ante Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Julio César" que constará de una pertenencia de 9 Has. — La ubicación precisa de esta mina se hará conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Pertenencia N° 1. Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero Sud-Este de la pertenencia N° 2 de la Mina Victoria, se mide 175 metros azimuth 119° 10' con lo que llega al punto de extracción de la muestra y desde aquí se miden con el mismo azimuth 85 metros para llegar al punto de partida P. P. desde aquí, con azimuth 25° se miden 200 metros hasta A, 300 metros azimuth 115° hasta B, 308 metros Az. 205° hasta C y 300 metros Az. 295° hasta D y por último 100 metros Az. 25° para llegar nuevamente al punto de partida P. P. y cerrando así la superficie de 9 hectáreas. — Por lo tanto, a Usía pido, que dándome por presentado dentro de término legal, se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento, con sus proveídos y previos trámites de ley se me conceda la misma. — Proveer de conformidad, será justicia. — Mario De Nigris. — Recibido en Secretaría hoy veinte de enero de 1950, siendo horas nueve y treinta. — Neo. — Señor Juez de Minas, Mario De Nigris, por mis propios derechos, en el expediente N° 1677 — letra N mina "Julio César", a U. S. digo: Que contestando la vista corrida del informe del Departamento de Minas a fojas 18, manifiesto que el punto de la Labor Legal, se encuentra a 55 metros, azimuth 119° 10' del punto P. P. de la pertenencia de esta mina. — Por tanto, a U. S., pido, vuelva este expediente al Departamento de Minas para que proceda a la verificación de pertenencia ordenada. — Será justicia. — Mario De Nigris. — Recibido en Secretaría, hoy primero de junio de 1950, siendo horas once y quince. — Anibal Uribarri. Expediente N° 1677-N-49 Mina "JULIO CESAR" Señor Jefe: Esta Sección ha verificado la ubicación de la pertenencia de 9 hectáreas solicitadas, para la presente mina "Julio César", cuya petición de mensura se hace en escrito de fs 16, no existiendo, según los planos de Registro Gráfico, inconvenientes para la ubicación solicitada. — Registro Gráfico, junio 21 de 1950. — H. H. Elías. — Salta, junio 24 de 1950. — Por presentada dentro de término y publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 16 por el término que señala el Art. 119 del Código de Minería. — Repóngase. — Outes. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 7 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10, 18 y 26/7/50.

N° 6139. — Edictos de Minas: — Exp. N° 1678. N. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas de la Provincia. Mario De Nigris, por mis propios derechos en el expediente 1678. — N de la mina de ANTIMONIO denominada "MARIO" en el

Departamento de LA POMA de esta provincia, a Usia digo. — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usia, la petición de mensura y amojonamiento de la presente mina "MARIO" que constará de una pertenencia de 9 hectáreas. — La ubicación precisa de esta mina, conforme al plano que por duplicado acompaño es la siguiente: **PERTENENCIA N° 1.** — Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero SUD-OESTE de la pertenencia N° 1 de la Mina Victoria se medirán 180 metros con 270°, luego 297 metros con 305° con lo que se llega a la Labor Legal y desde aquí se miden 85 metros con 345° llegando al punto de partida P. P. o sea el esquinero NOR-OESTE de la presente Mina Mario y desde aquí se medirán 300 metros al SUD, 300 metros al ESTE 300 metros al Norte y por último 300 metros al OESTE con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y cerrando así la superficie de nueve hectáreas pedidas. — Por lo tanto, a Usia pido: que dándome por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Proveer de conformidad será justicia. — Mario De Nigris. — Señor Jefe: De acuerdo a la disposición que antecede, esta Sección ha verificado la ubicación de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicita con datos dados por el interesado en escrito de fs. 16 y croquis de fs. 17. — Según los planos de Registro Gráfico no hay inconveniente para la ubicación. — Registro Gráfico, noviembre 18 de 1949. — R. Martínez. Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico y a la conformidad dada por el interesado a fs. 7 a la ubicación del esquinero Sudoeste de la Pertenencia N° 1 de la mina "Victoria" Expte. N° 412 -- Z--36 tomado como punto de arranque no existen inconvenientes para la ubicación de la pertenencia solicitada. — Dirección Gral. de Minas y Geología, enero 3 de 1950. — J. M. Torres. — Al señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario De Nigris por mis propios derechos en el expediente N° 1678. — N. mina de ANTIMONIO denominada "Mario", en el departamento de LA POMA, ante Usia, me presento y expongo: Que habiéndose ubicado primitivamente esta mina con respecto a un mojón de la mina Victoria y estando esta relacionada al Abra Chorrillos la que dista de la mina aproximadamente 8, 2 Km. y siendo éste un relacionamiento que gravaría en forma abultada el presupuesto de la mensura de la presente mina "MARIO" es que vengo a formular un nuevo relacionamiento ubicado el punto de referencia P. R. en la confluencia de los ríos SALLECITO y AGUAS CALIENTES al que se llega partiendo del mojón Nor-este de la pertenencia N° 2 de la Mina Victoria se miden 28,50 metros azimut magnético 76° 50' y desde aquí 809 metros azimut magnético 85° 40' con lo que se llega al punto de unión de ambos ríos que es el P. R. Pido al señor Juez se sirva ordenar el pase de este expediente al Departamento de Minas, a los efectos de que se sirva tomar nota de este escrito. — Proveer de conformidad, será justicia. Mario De Nigris. — Señor Jefe: La vinculación efectuada por el interesado en este expediente a fs. 20, desde el mojón Nor-Este de la mina VICTORIA a la confluencia de los Ríos. Sallecito y Agua

Caliente, puede aceptarse, dado que el mismo está comprendido en el Art. N° 113 del Código de Minería. — Registro Gráfico, 10 de mayo de 1950. — R. A. Del Carlo. — Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico no hay inconveniente para que el relacionamiento de la pertenencia solicitada se efectúe a la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUA CALIENTE. — Dirección General de Minas y Geología, mayo 16 de 1950. J. M. Torres. — Salta, mayo 19 de 1950. — Atento lo informado por la Oficina Técnica de la Dirección General de Minas a fs 21, téngase como punto de referencia el indicado por el interesado a fs. 20. — Notifíquese. — Outes. — En 1 de Junio de 1950. — Notifiqué al St. De Nigris y firma: Mario De Nigris, P. Figueroa Salta, Junio 2 de 1950. — Y VISTOS: El escrito de fs. 17 en que el señor Mario De Nigris por sus propios derechos, solicita la mensura de la presente mina de Antimonio denominada "MARIO" Exp. 1678 que constará de una pertenencia de 9 hectáreas para explotación de antimonio y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial en forma y término previsto por el artículo 119 del Código de Minería, todo a costa del interesado. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo y los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiera. — Dése vista al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Luis Víctor Outes. — En 13 de Junio de 1950, Corrí vista al señor Fiscal de estado. P. Figueroa, Señor Juez de Minas: No tengo oposición que formular Junio 13 de 1950. R. Reimundín. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos Salta, Julio 7 de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10, 18 y 26/7/50.

N° 6138. — Edicto de Minas: Exp. 1653. — N. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario De Nigris, por mis propios derechos, en el expediente N° 1653, N. de la mina de Antimonio denominada "FARALLONES" en el departamento de la Poma de esta provincia, a Usia digo: Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 231 y 232 del Código de Minería, vengo a formular ante Usia la petición de mensura y amojonamiento de la presente mina FARALLONES, que constará de dos pertenencias de nueve hectáreas cada una. — La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño es la siguiente: **PERTENENCIA N° 1.** — Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero SUD-OESTE de la pertenencia N° 3 de la mina VICTORIA se medirán 580 metros con 180° con lo que se llega a la LABOR LEGAL y desde aquí se miden 162 metros con 142° 30' llegando al punto de partida P. P. o sea el esquinero SUD--ESTE de la pertenencia N° 1 de la presente Mina FARALLONES y desde aquí se medirán 300 metros al NORTE, 300 metros al OESTE,

300 metros al SUD y por último 300 metros al ESTE, con lo que se llega nuevamente al punto de partida P. P., cerrando así la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia. — **PERTENENCIA N° 2.** — Se tomará desde el esquinero SUD-ESTE de la pertenencia N° 1, o sea el punto P. P. 150 metros al SUD, 300 metros al ESTE, 300 metros al NORTE, 300 metros al OESTE y por último, 150 metros al SUD con lo que se llega nuevamente al punto de partida P. P. cerrando así la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia. — Por lo tanto, a Usia pido: que dándome por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. proveer de conformidad, será justicia. — Mario De Nigris. Señor Jefe: De acuerdo a la disposición que antecede, esta Sección ha verificado la ubicación de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicita con datos dados por el interesado en escrito de fs. 19 y croquis de fs 20. — Según los planos de Registro Gráfico, no hay inconveniente para la ubicación. — Noviembre 18 de 1949. — R. Martínez. — Señor Juez de Minas: de acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede y a la conformidad dada por el interesado a fs. 9, a la ubicación del esquinero Sudoeste de la pertenencia N° 3 de la mina "VICTORIA" Expte. 412-Z-36 tomado como punto de arranque, no existen inconvenientes para la ubicación de la pertenencia solicitada. — Corresponde comunicar a Dirección de Rentas, a los efectos de la confección de boletas correspondientes, que los titulares de la presente mina, deben comenzar a pagar el canon minero a partir del segundo semestre del año 1951, siendo su importe anual de doscientos pesos (\$ 200.—) correspondiente a las dos pertenencias solicitadas. — Dirección de Minas, enero 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — J. M. Torres. Salta, Enero 18/1950. Por devuelto, Vista a los interesados. — Resérvese la confección de boletas de pago de canon minero hasta el 2° Semestre 1951, como lo aconseja Dirección, precedentemente. — Rep. desde fs. 21 adelante. C. R. Aranda Juez interino. — Al señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario De Nigris por mis propios derechos y por los de mis socios Sres. Antonio y Ernesto Clérico en el Exp. N° 1653. — N. mina de Antimonio denominada "FARALLONES" departamento de La Poma, ante Usia, me presento y expongo: Que habiéndose ubicado primitivamente esta mina con respecto a un mojón de la mina Victoria y estando esta relacionada al Abra Chorrillos, la que dista de la mina aproximadamente 8,2 Km. y siendo éste un relacionamiento que gravaría en forma abultada el presupuesto de la mensura de la presente mina "FARALLONES" es que vengo a formular un nuevo relacionamiento ubicando el punto de referencia P. R. en la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUA CALIENTE al que se llega partiendo del mojón Nor-este de la pertenencia N° 2 de la mina Victoria, se miden 28,50 metros azimut magnético 76° 50' y desde aquí 809 metros azimut magnético 85° 40', con lo que se llega al punto de unión de ambos ríos que es el P. R. — Pido al señor Juez se sirva ordenar el pase de este expediente al Departamento de Minas para que se sirva tomar nota de este escrito. — Proveer de

conformidad, será justicia. — Mario De Nigris. — Señor Jefe: La vinculación efectuada por el interesado en este expediente a fs. 24, desde el mojón Nor-Este de la mina Victoria a la confluencia de los Ríos SALLECITOS y Agua Caliente, puede aceptarse, dado que el mismo está comprendido en el Art. 113 del Código de Minería. — 29 Abril 1950. — R. A. Del Carlo. — Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico no hay inconvenientes para que el relacionamiento de las pertenencias solicitadas se efectúe a la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUA CALIENTE. — Dirección, mayo 16 de 1950. — J. M. Torres. — Salta, mayo 19 de 1950. — Atento a lo informado por la Dirección de Minas, fs. 25, téngase como punto de referencia el indicado por el interesado a fs. 24. Notifíquese. — Outes. — Salta, Junio 2 de 1950. Y VISTOS. El escrito de fs. 20 en que el señor Mario De Nigris, por sus propios derechos, solicita la mensura de la presente mina de Antimonio denominada "Faxallones" Exp. N° 1653. N que constará de dos pertenencias de nueve hectáreas cada una para explotación de mineral de antimonio y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, Publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídos, en el Boletín Oficial, en la forma y por el término previsto por el artículo 119 del Código de Minería, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes si los hubiera. — Dése vista al señor Fiscal de Estado. Luis Víctor Outes. En 13 de Junio de 1950, notifiqué al señor Fiscal de Estado en su despacho. R. Reimundín S. R. de Adamo. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos, Salta, Julio 7 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 10, 18 y 26/7/50.

N° 6137 — EDICTO DE MINAS: — EXP. N° 1654. "N". — Año 1949. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario De Nigris por mis propios derechos en el exp. 1654 "N" de la mina de Antimonio denominada "VETA GRANDE" en el departamento de LA POMA de esta Provincia a Usia digo: Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usia la petición de mensura y amojonamiento de la presente mina "VETA GRANDE" que constará de dos pertenencias de nueve hectáreas cada una. La ubicación precisa de esta mina, conforme al plano que por duplicado acompaño es la siguiente: **PERTENENCIA N° 1.** — Tomando como punto de referencia P.R. el esquinero SUD-OESTE de la Pertenencia N° 1 de la mina VICTORIA se medirán 600 metros con 236° 40'; luego, 242 metros con 185° 30' con lo que se llega a la LABOR LEGAL y, desde aquí se miden 73 metros con 332° 50' llegando al punto de partida P.P. desde aquí se miden 255 metros al ESTE, 300 metros al NORTE, 300 metros al OESTE, 300 metros al SUD y por último 45 metros al ESTE

con lo, que se llega nuevamente al punto de partida y cerrando así la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia. **PERTENENCIA N° 2.** — Se toman desde el punto de partida P.P. 300 metros al SUD, 300 metros al ESTE, 300 metros al NORTE y por último 300 metros al OESTE con lo que se cierra la superficie de nueve hectáreas de esta pertenencia. Por lo tanto a Usia pido que dándome por presentado dentro del término legal se dignen ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. Proveer de conformidad. Será Justicia. — Mario De Nigris. Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede y a la conformidad dada por los interesados a fs. 9 a la ubicación del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1 de la mina "VICTORIA" Exp. 412—Z36 tomando como punto de arranque, no existen inconvenientes para la ubicación de las pertenencias solicitadas. — Corresponde comunicar a Dirección General de Rentas, a los efectos de la colección de las boletas correspondientes, que los titulares de la presente mina deben comenzar a pagar el canon minero a partir del segundo semestre del año 1951 siendo su importe anual de (\$ 200.—) correspondientes a las dos pertenencias solicitadas. — Enero 12 de 1950. — Ing. José M. Torres Director Interino. Salta, enero 17 de 1950. — Por devuelta, hágase saber a los interesados. Librese oficio a Dirección de Rentas sobre confección de Boletas de pago de canon minero. Repóngase las fojas. C. R. Aranda. Juez Interino. Al señor Juez de Minas. Mario De Nigris, por mis propios derechos y por los de mis socios Sres. Antonio y Ernesto Clérico en el Exp. 1654 "N" mina de ANTIMONIO denominada VETA GRANDE en el departamento de LA POMA ante Usia, me presento y expongo: Qué habiéndose ubicado primitivamente esta mina con respecto a un mojón de la mina Victoria y estando ésta relacionada al ABRA CHORNILLOS la que dista de la mina aproximadamente 8,2 km. y siendo éste un relacionamiento que gravaría en forma abultada el presupuesto de la mensura de la presente mina "VETA GRANDE", es que vengo a formular un nuevo relacionamiento ubicando el punto de referencia P.R. en la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUAS CALIENTES al que se llevo partiendo del mojón Nor-Este de la mina Victoria en la pertenencia N° 2 se miden 28,50 metros azimut de 76° 50' y desde aquí 809 metros azimut magnético 85° 40' con lo que se llega al punto de unión de ambos ríos que es el P. R. Pido al Señor Juez, se sirva ordenar el pase de este expediente al Departamento de Minas para que se sirvan tomar nota de este escrito. Proveer de conformidad, será justicia. Mario De Nigris. Señor Jefe: La vinculación efectuada por el interesado en este expediente a fs. 24, desde el mojón Nor-Este de la mina Victoria a la confluencia de los Ríos SALLECITO y Agua Caliente, puede aceptarse, dado que el mismo está comprendido en el art. N° 113 del Código de Minería. — Registro Gráfico 29 de abril de 1950. R. A. del Carlo. Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de registro Gráfico no hay inconveniente para que el relacionamiento de las pertenencias solicitadas se efectúe a la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUA CALIENTE. — José M. Torres. Salta, Mayo 19 de 1950. Atento lo informado por la Oficina Técnica de la Di-

rección de Minas a fs. 25, téngase como punto de referencia el indicado por el interesado a fs. 24. — Notifíquese. — Outes. En 1 de Junio de 1950. — Notifiqué al Sr. Mario De Nigris. Mario De Nigris. P. Figueroca Salta, Junio 2 de 1950. — Y VISTOS: — El escrito de fs. 20 en el que el señor Mario De Nigris por sus propios derechos, solicita la mensura de la presente mina de antimonio, denominada VETA GRANDE" Exp. 1654 "N", que constará de dos pertenencias de nueve hectáreas cada una para explotación de Antimonio y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial, en forma y término previsto por el artículo 119 del Código de Minería, todo a costa del interesado, colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes si los hubiera. — Dése vista al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Luis Víctor Outes. En 13 de Junio de 1950, notifiqué al Señor Fiscal de Estado: P. Figueroca. Señor Juez de Minas: No tengo oposición que formular. Junio 13 de 1950. R. Reimundín. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Julio 7 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10, 18 y 26/7/50.

N° 6138 — EDICTOS DE MINAS. — Exp. N° 1655 N. Año 1949. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario De Nigris, por mis propios derechos en el expediente 1655—N de la mina de ANTIMONIO, denominada "ABRA", en el departamento de La Poma de esta Provincia, a Usia, digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usia, la petición de mensura y amojonamiento de la presente Mina "ABRA" que constará de una pertenencia de 9 hectáreas. La ubicación precisa de esta mina, conforme al plano que por duplicado acompaño es la siguiente: **PERTENENCIA N° 1.** — Tomando como punto de referencia P.R. el esquinero SUD-OESTE de la pertenencia N° 1 de la Mina Victoria se medirán 300 metros con 236° 40' luego 242 metros con 185° 30' luego 569 metros con 165° 30', y 145 metros con 247° con lo que se llega a la LABOR LEGAL y desde aquí se miden 127 metros con 337° 30' llegando al punto de partida P.P. o sea el esquinero NOR-ESTE de la presente mina "ABRA" y desde aquí, se medirán 300 metros al SUD, al ESTE, 300 metros al ESTE 300 metros al NORTE y por último 300 metros al OESTE con lo que se llega nuevamente al punto de partida y cerrando así la superficie de nueve hectáreas pedidas. Por lo tanto, a Usia pido, que dándome por presentado dentro del término legal se dignen ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Proveer de conformidad, será justicia. — Mario De Nigris. Señor Jefe: De acuerdo a la disposición que antecede, esta Sección ha verificado la ubicación

de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicita con datos dados por el interesado en escrito de fs. 19 y croquis de fs. 20. Según los planos de registro gráfico no hay inconveniente para la ubicación. — Noviembre 18/1949. — R. Martínez. Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede, de Registro Gráfico y la conformidad dada por el interesado a fs. 9 a la ubicación del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1 de la mina "VICTORIA" Exp. N° 412—Z36 tomando como punto de arranque, no existen inconvenientes para la ubicación de la pertenencia solicitada. — Enero 12 de 1950. José M. Torres. Director Interino. Señor Juez de Minas: Ampliando el informe que antecede corresponde comunicar a Dirección General de Rentas, a los efectos de la confección de las boletas correspondientes, que los titulares de la presente mina deben comenzar a pagar el canon minero a partir del segundo semestre del año 1951 siendo su importe anual de Cien pesos \$ 100.—) correspondiente a la pertenencia solicitada. Enero 12 de 1950. — Salta, Enero 18 de 1950. — Por devuelto. Vista a los interesados. Téngase presente la confección de boletas de paga de canon minero a partir del 2° Semestre 1951 como lo aconseja Dirección de Minas precedentemente y resérvese para su oportunidad. C. R. Aranda. Juez Interino. Al Señor Juez de Minas: Mario De Nigris por mis propios derechos y por los de mis socios los Sres. Antonio y Ernesto Clérico, en el exp. N° 1655 N. mina "EL ABRA" de mineral de ANTIMONIO, en el departamento de LA POMA, ante Usía me presento y expongo: Que habiéndose ubicado primitivamente esta mina con respecto a un mojón de la mina Victoria y estando esta relacionada al Abra Chorrillos la que dista de la mina aproximadamente 8,2 km. y siendo éste un relacionamiento que gravaría en forma abultada el presupuesto de la mensura de la presente mina "EL ABRA", es que vengo a formular un nuevo relacionamiento ubicando el punto de referencia P. R. en la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUAS CALIENTES, al que se llega partiendo del mojón Nor-Este de la pertenencia de la mina Victoria se miden 28,50 metros azimut magnético de 76° 50' y desde aquí 809 metros, azimut magnético 85° 40' con lo que se llega al punto de unión de ambos ríos que es el P. R. Pido al Señor Juez se sirva ordenar el pase de este expediente al Departamento de Minas para que se sirvan tomar nota de este escrito. Proveer de conformidad, será justicia. Mario De Nigris. Señor Jefe: La vinculación efectuada por el interesado en este expediente a fs. 24, desde el mojón Nor-Este de la mina VICTORIA a la confluencia de los Ríos Sallecito y Agua Caliente, puede aceptarse, dado que el mismo está comprendido en el Art. 113 del Código de Minería. — 10 de mayo de 1950. R. A. Del Carló. — Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico, no hay inconveniente para que el relacionamiento de la pertenencia solicitada se efectúe a la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUA CALIENTE. — Mayo 16 de 1950. J. M. Torres. — Salta, mayo 19 de 1950. — Atento lo informado por la Oficina Técnica de la Dirección General de Minas a fs. 25, téngase como punto de referencia el indicado por el interesado a fs. 24. — Notifíquese. — Outes. Salta, junio 2 de 1950. — Y Vistos: El escrito

de fs. 20, en que el señor Mario De Nigris por sus propios derechos, solicitó la mensura de la presente mina de antimonio denominada "Abra" — Exp. N° 1655. Letra N. que constará de una pertenencia de 9 hectáreas (nueve Has.) para explotación de Antimonio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial, en forma y término provisto por el artículo 119 del Código de Minería, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiera. — Dése vista al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Luis Víctor Outes. — En 13 de junio de 1950. Corrí vista al Sr. Fiscal de Estado: P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: No tengo oposición que formular. Junio 13/1950. — R. Reimundín. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Julio 7/1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10, 18 y 26/7/50.

N° 6135 — EDICTO DE MINAS: — Expte. N° 1608. Año 1948. — La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Mario De Nigris, por mis propios derechos, en exp. mina CALIFORNIA N° 1608 Departamento LA POMA de esta Provincia, ante Usía, me presento y digo: Que dentro del término del art. 14 de la Ley 10273 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 231 y 232 del Código de Minería y demás concordantes, vengo a formular ante Usía la correspondiente **Petición de mensura y amojonamiento** de la presente mina CALIFORNIA la que constará de una pertenencia de 9 hectáreas. La ubicación precisa de esta mina, se hará conforme al plano, que por duplicado, acompaño y a la siguiente descripción: **PERTENENCIA N° 1.** — tomando como punto de referencia el esquinero SUDOESTE de la mina VICTORIA se miden 2.865 metros con azimut de 246° 30' para llegar al punto denominado la manifestación de descubrimiento hoy LABOR LEGAL, donde se toman 50 metros al norte para llegar al punto de partida P. P. luego 80 metros rumbo N—65—E, hasta A; 300 metros rumbo S—25° —E hasta B; 300 metros rumbo S— 65° —O hasta C; 300 metros rumbo N— 25° —O hasta D; y por último 220 metros rumbo N— 65° E para llegar nuevamente al punto de partida P. P. y cerrando así la superficie de 9 hectáreas pedidas. Por lo tanto, pido a Usía que dándome por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. Será Justicia. Mario De Nigris. Señor Jefe: De acuerdo a la disposición que antecede esta Sección ha verificado la ubicación de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicita con datos dados por el interesado en fs. 7 y croquis de fs. 6. — Según los planos de registro gráfico no hay inconveniente para la ubicación solicitada. Octubre 14 de 1949. Martínez. — Señor Juez de Minas: El punto de arranque tomado por el interesado para la ubicación de la pertenencia

solicitada es el esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1 de la mina Victoria, esquinero que está vinculado al Abra Chorrillos (punto de referencia) en la siguiente forma: Desde Abra Chorrillos se miden 8.150 metros con azimut 162° 23', luego 550 metros con azimut 270° y finalmente 300 metros con azimut 180°. — Dando conformidad el interesado a esta ubicación del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N° 1, la mina Victoria, ubicación que deberá ser verificada por el perito que ejecute oportunamente la mensura, no hay inconveniente para la ubicación de la pertenencia solicitada. — Se adjunta un croquis. — Dirección de Minas y Geología. José M. Torres. Diciembre 28 de 1949. — Señor Juez de Minas: Juan Carlos Aybar, con la representación del Banco de Créditos Industrial Argentino, en el exp. N° 1608 "N", Mario De Nigris, Mina California, a Us. digo que: Oportunamente y a solicitud del Banco que represento, se inscribió un compromiso de hipoteca con inhibición voluntaria, el mismo consta a fs. 14 vta. y fs. 15 de cse exp. y motivo un adelanto de préstamo efectuado por mi representado. Ahora bien el deudor abonó íntegramente el importe, por lo que vengo cumpliendo instrucciones recibidas a solicitar se ordene la cancelación del referido compromiso. Encontrándose el expediente en Dirección de Minas, para proveer a esta representación solicito de U. S. sea requerido el expediente. Es justicia. Juan Carlos Aybar. Salta, Diciembre 29 de 1949. — VIS. TÁ. La presentación del Banco de Crédito Industrial Argentino solicitando la cancelación de la inhibición voluntaria que el señor De Nigris ofreció al citado Banco por haber abonado el préstamo que le fué acordado. RESUELVO: Ordenar que por "Escribanía, se cancele el referido gravámen, inscrito al folio 29 del "Registro de Minas N° 2". Hágase saber y respóngase. — Luis Víctor Outes. Cancelación de compromiso: Salta, Diciembre 30 de 1949. — Se tomó nota al folio 29 del auto precedente, cancelando el asiento de gravámen, doy fé. Neo. Al Señor Juez de Minas de la Provincia: Mario De Nigris, por mis propios derechos en el exp. 1608 "N" mina de Plomo denominada "CALIFORNIA" en el departamento de LA POMA ante Usía, me presento y expongo: Que habiéndose ubicado primitivamente esta mina con respecto a un mojón de la mina Victoria y estando esta relacionada al Abra Chorrillos la que dista de la mina aproximadamente 8,2 km. y siendo éste un relacionamiento que gravaría en forma abultada el presupuesto de la mensura de la presente mina CALIFORNIA, es que vengo a formular un nuevo relacionamiento ubicando el punto de referencia P. R. en la confluencia de los ríos SALLECITO Y AGUAS CALIENTES al que se llega partiendo del mojón Nor-este de la pertenencia N° 2 de la mina Victoria se miden 28,50 metros azimut magnético 76° 50' y desde aquí 809 metros azimut magnético 85° 40' con lo que se llega al punto de unión de ambos ríos que es el P. R. Pido al Señor Juez se sirva ordenar el pase de este expediente al Departamento de Minas para que se sirva tomar nota de este escrito. Proveer de conformidad, será justicia. — Mario De Nigris. Señor Jefe: La vinculación efectuada por el interesado en este expediente a fs. 29, desde el mojón Nor-Este de la Mina VICTORIA a la confluencia de los Ríos Sallecito y Agua Caliente, puede aceptarse, dado que el mismo

está comprendido en el art. N° 113 del Código de Minería. — Registro Gráfico, 19 de mayo de 1950. — R. A. del Carlo. Señor Juez de Minas: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico no hay inconveniente para que el relacionamiento de la pertenencia solicitada se efectúe a la confluencia de los ríos SALLECTO Y AGUA CALIENTE. — Dirección de Minas y Geología, mayo 16 de 1950. Salta, Mayo 19 de 1950. — Atento a lo informado por la Oficina Técnica de la Dirección de Minas a fs. 30, téngase como punto de referencia el indicado por el interesado a fs. 29. Notifíquese. Outes. En 1° de Junio de 1950, notifiqué al Sr. Mario De Nigris, Mario De Nigris, P. Figueroa. Salta, Junio 2 de 1950. Y VISTOS: El escrito de fs. 7 en que el señor Mario De Nigris por sus propios derechos solicita la mensura de la presente mina de plomo, denominada "CALIFORNIA" Exp. 1608—N, que constará de una pertenencia de 9 hs. para explotación de mineral de plomo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídos, en el Boletín Oficial, en forma y término previsto por el artículo 119 del Código de Minería, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los indicados propietarios del suelo y a los dueños de minas y cateos colindantes, si los hubiera. Desde vista al señor Fiscal de Estado, en su despacho. Luis Victor Outes. En 13 de Junio de 1950, Corrí vista al Sr. Fiscal de Estado. P. Figueroa. Señor Juez de Minas: No tengo oposición que formular. Junio 13 de 1950. R. Reimundín. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Julio 7 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 10, 18, 26/7/50.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6199 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de LINO PASTRANA. Salta, 19 de junio de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

N° 6198 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de MANUEL VEGÁ. Salta, 6 de marzo de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario interino.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

N° 6192 — EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PISTONE. Salta, Julio 19 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

N° 6188. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VILLAGRAN Y JOSEFA SORIA DE VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos en treinta días. Salta, 14 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/7 al 28/8/50.

N° 6187. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ, en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 19 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Año del Libertador General San Martín
e) 21/7 al 28/8/50.

N° 6186 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de doña Rosa Zambrano de Zambrano y que se cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondía.

Año del Libertador General San Martín, Salta
Julio 15 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 28/8/50.

N° 6181 — SUCESORIO: — El señor Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Enrique Zuñiga o Suñiga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 25/8/50.

N° 6180 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARCELINO CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de Noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 25/8/50.

N° 6179. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BASILIA ZULCA DE GUPTIAN, por edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 17 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 25/8/50.

N° 6171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de CALIXTO ARANCIBIA por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Salta, Julio 13 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 17/7 al 18/8/50.

N° 6169 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don Julio Funes.

Salta, julio 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 15/7 al 22/8/50.

N° 6165 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 14 de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 14/7/50 al 22/8/50.

N° 6162. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VILLAGRA bajo apercibimiento de Ley. — Edictos en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 14/7/50 al 21/8/50.

N° 6161. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Urbana Paula González de Santo. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para modificaciones en Secretaría. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 14/7/50 al 21/8/50.

N° 6160. — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORENO. — Salta, Junio 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 14/7/50 al 21/8/50.

N° 6159. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSAURA MARTINEZ DE SANTOS. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaria.

ria. — Salta, 13 de Julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 14/7/50 al 21/8/50.

Nº 6158 — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SARAPURA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 6 de 1950 Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 14/7/50 al 21/8/50.

Nº 6157 — SUCESORIO: — Declarada abierta sucesión CALIXTO LOPEZ, cito y emplazo 30 días, herederos y acreedores. — El Potrero, Julio 10 de 1950. — Luis J. López. — Juez de Paz Propietario.

e) 13/7 al 19/8/50.

Nº 6153 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fanny García de Iriarte. — Salta, Julio 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 13/7 al 19/8/50.

Nº 6150 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SALOMON. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Julio 10 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 12/7/50 al 18/8/50.

Nº 6149. — El Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FANNY VELARDE de RUIZ MORENO. Salta, Julio 7 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 12/7/50 al 18/8/50.

Nº 6148 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Ramón Severo Díaz. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, 4 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 12/7/50 al 18/8/50.

Nº 6147 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECIMA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/7/50 al 18/8/50.

Nº 6146. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rumualdo Cisneros. — Salta, de Julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6145. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Braulio o Pablo Braulio Martín. — Salta, Julio de 1950. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6143 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA TAPIA DE COLQUE. — Salta, 5 de Julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6142 — EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Justo Molina.

Salta, Julio 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/7 al 11/8/50.

Nº 6141 — EDICTO: — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Tránsito Wenceslao Azozeary de Arias. —

Salta, 7 de Julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 10/7 al 11/8/50.

Nº 6132 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ALICIA HELENA SANDYS — LUMSDAINE DE LEACH o ALICIA HELENA LANDYS — LUMSDAINE DE LEACH. —

SALTA, Julio 6 de 1950. — Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/7 al 10/8/50.

Nº 6131 — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Barroso o Barrozo. — Salta, Julio 5 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 7/7 al 10/8/50.

Nº 6127 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de SIMON ELIAS, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL Y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, 5 de Julio de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6124 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación CARLOS OLIVA ARAOZ declara abierto el juicio sucesorio de REIMUNDA IBANEZ DE DIAZ, y cita por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Salta, mayo 17 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6123 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Dona Eulogia López de López y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 12 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6119 — EDICTO: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil 1a. Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores en la sucesión de VICTORIANO NAVARRO a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.

Salta, 4 de Julio de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 5/7 al 8/8/50.

Nº 6118 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de don Alejandro Diego Chilo. — Por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Julio de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/7 al 7/8/50.

Nº 6110 — EDICTO: — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AGUDO DE ELGUERO o PETRONA SUAREZ DE ELGUERO. Salta,

Junio 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6106 — SUCESORIO: — El Juez de IV Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA CRUZ DE LI-

QUITAY. — Salta, junio 20 de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6104 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Domingo Ortíz de Sosa. — Salta, 27 de junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6098 — EDICTO: — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OVANDO, sucesos Diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL Salta, Mayo 23 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 28/6 al 2/8/50.

Nº 6095. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAVAMUEL DE VIDAL y GUILLERMINA APARICIO DE NAVAMUEL, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 24 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6094. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ENRIQUE PALACIOS, por treinta días. — Salta, Junio 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6093. — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA BALBINA PADILLA DE VEGA ó RUFINA PADILLA DE VEGA, por treinta días. — Salta, junio 26 del año del Libertador General San Martín, 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/6 al 1/8/50.

Nº 6085 — SUCESORIO: — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez Civil y Comercial, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO DIONISIO RUMI. — Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores de ANGEL RABUFETTI, por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 23 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6083 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Paz Propietario de Chicoana, don Juan V. Ramos, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Sabino Burgos, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Chicoana, Diciembre 14 de 1949.

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6082 — SUCESORIO: — El Juez de Paz de Chicoana cita a herederos y acreedores de FRANCISCA GUANTAY DE GATICA, por el término de 30 días, cuyo sucesorio declárase abierto. — Edictos en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Habilita la feria de Enero próximo para la publicación del presente. — Chicoana, Diciembre 3 de 1949. —

J. V. RAMOS — Juez de Paz Propietario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6081 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores de NESTOR JORGE por edictos durante treinta días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 9 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6080 — SUCESORIO: — Sr. Juez cuarta nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BENITO ó JOSE BENITO MEDINA". Salta, Junio 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6079 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUMELIA IBARGUREN DE TOLEDO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 21 de 1950. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6078 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATA DEL TRANSITO DIAZ ó TRANSITO DIAZ DE TOSCANO. Salta, Junio 19/1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6077 — SUCESORIO: — Juez, Cuarta Nominación, Secretaría Zambrano, cita treinta días herederos y acreedores EUSTAQUIA LIZARRAGA DE PADILLA. Salta, Junio 15/1950. —

JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 24/6 al 29/7/50.

Nº 6075 — SUCESORIO: — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/6 al 27/7/50.

Nº 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA ó POLONIA MOTA vda. de SOSA doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. —

Salta, Junio 12 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 21/6 al 26/7/50.

Nº 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACHIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma.

Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 19/6/50 al 25/7/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6197 — POSESION TREINTAÑAL. — Victoria Pedraza de Cachambi solicita posesión treintañal finca "La Toma" ubicada partido El Naranjo, Rosario de la Frontera. Límites y extensión: Norte, sucesión Vezónica Ontiveros de Frías, 467.50 metros; Este, sucesión Manuel Servera y Victoria Pedraza de Cachambi, 289.50

metros con un martillo de 74.50 metros más 201 metros; Sud, río Naranjo, 461.90 metros; Oeste, Sucesión Rafael Delgado, 229 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble. Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación. Salta, Julio 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6194 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Darío Juárez Moreno solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Salta-Capital compuesto lotes 38—39—40—41, manzana 124 entre Caseros, España, General Paz y Coronel

Sucrez. — LÍMITES y dimensiones: Norte, 42 metros con Ismael Martínez, Sud, 39 metros con Darío Juárez Moreno; Este, antes Facundo Ozellana, hoy Isaac Yudi; Oeste, calle General Pérez 40 metros. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho hacerlos valer. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo. Dr. Ernesto Michel

Salta, Julio 18 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25/7 al 1º/9/50.

Nº 6190 — INFORME POSESORIO: — Habiendo se presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Pedro Cárdenas, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de los inmuebles ubicados en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: "La Hoyada", catastro Nº 225, de 3 hs. y 8720 mts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, propiedad de Angel Tapia y herederos Manuel Colque; Sud, Herederos Manuel Colque, Este, herederos Manuel Colque y Oeste, propiedad de Angel y Dámaso Tapia. — Terreno y casa, catastro 183, con 93,90 mts. al Norte, 41 mts. al Sud; 121,80 mts. al Este; y 117,90 mts. al Oeste, limitando: Norte, propiedad de Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo y Oeste, propiedad de Pedro Cárdenas; en S. rrios; Este, con propiedad de sucesión Barrios Angel Tapia; Sud, propiedad de sucesión Bapor edicios que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

Nº 6182 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial I.a Nominación se han presentado José Santos Martínez, Mercedes González de Martínez y Pedro F. Lavaque deduciendo posesión treintaenal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate. — a) José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez. — Norte: Filomena Monasterio, Gerónimo Flores, José María Munizaga; Sud: Pedro F. Lavaque; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — b) Pedro F. Lavaque. Norte: José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez; Sud: Facundo Torres, Suc. Aguirre, G. Lagoria y Suc. Diez Gómez; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Julio 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 20/7 al 26/8/50.

Nº 6156 — EDICTO. — Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación Civil y Comercial hace saber que, don Reymundo Antonio Leal solicita posesión treintaenal de la cuar

ta parte del lote de terreno Nº 22 manzana A. del pueblo de Rosario de la Frontera, extensión 4 metros 30 centímetros de frente por 34 metros de fondo. Límites: Norte, con lote 21; Sud, con la otra mitad del lote Nº 22; Este, con lote Nº 20; y Oeste, calle Melchora F. de Cornejo y cita por treinta días a quienes se consideren con mejores derechos para hacerlos valer. Salta, Julio 12, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 13/7 al 19/8/50

Nº 6155 — FABRICIANO VAZQUEZ solicita posesión treintaenal: **Primero:** Finca "Buena Vista", ubicada en Payogasta, Dpto. Cachi. **Límites y dimensiones:** Norte, Herederos Yanar y Domingo Mamani, 432,50 metros; Sud, Quebrada Río Blanco, 281,60 metros; Este, Herederos Luna y Acequia Comunidad, 182,40 metros; Oeste, Río Calchaquí, 239 metros. — **Segundo:** Terreno ubicado en "Rodeo", Dpto. La Poma. **Límites y dimensiones:** Norte, Francisco Vilca, 91 metros; Sud, Guillermo Guanca, 144 metros; Este, "Peñas Coloradas", 109 metros; Oeste, Río Calchaquí, 67 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. Salta, Julio 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 13/7 al 19/8/50

Nº 6154 — PETRONA ARJONA DE NOLAZCO solicita posesión treintaenal de finca "El Afbolito", ubicada en Puerta La Poya, Dpto. Cachi. **Límites y dimensiones:** Norte, y Sud, con Demetrio Guitián, 290 y 289 metros respectivamente; Este, Río Calchaquí, 133 metros; Oeste, camino de Cachi a Molinos, 146 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideran con derechos sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. — Año del Libertador General San Martín. — Salta 10 de julio de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/7 al 19/7/50.

Nº 6144. — María Luisa Gonza de Carral, solicita posesión treintaenal de una finca en "San José", Departamento de Cachi limitando: **NORTE:** Francisco Gonza, hoy finca "Peñas Blancas" de Cleofé C. de Gonza; **SUD:** Herederos Félix Gonza, hoy Daniel Gonza; **ESTE:** Campo de Comunidad; **OESTE:** Río Calchaquí. El Dr. I. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1º Instancia 1º Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Julio de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/7 al 16/8/50.

Nº 6128 — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece Francisco Ranea en representación de doña Carmen Córdoba de López, deduciendo posesión treintaenal de dos fracciones de terrenos, ubicados en la localidad de San Carlos Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, los que se determinan en

la forma siguiente: — a) Fracción que consta de 136.50 metros sobre lado Oeste, de Norte a Sud, por un contrafrente de 131 metros sobre costado Este; por un fondo de 327.50 en el costado Norte y 320.10 en costado Sud, o sea una superficie de metros cuadrados 43.843.21 ó lo que resultare dentro de los siguientes límites: Norte, lote 105 de David E. Gudifio, Pedro J. Aranda y Albina Bassani de Grande; Sud, lote 110 de Antonio Ramón Yapurg; Este, lote 106 de José A. Alegre y Oeste, lote 108 de Ramón R. Serrano, separados con éste por el camino a Corralite. Está señalado como lote 107 y comprendido dentro del catastro Nº 469. — b) Fracción que consta de 14 metros de frente hacia el Oeste, de Norte a Sud, por 63 metros de Este a Oeste, o sea una superficie de 882 metros cuadrados o lo que resultare dentro de los siguientes límites: — Norte, propiedad de Rafaela Vazquez de Alegre; Sud, propiedad de Carlos Carrizo; Este, propiedad de José Alegre o terrenos de la Policía y por el Oeste, la calle pública principal del pueblo, comprendida dentro del catastro Nº 470. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario FORO SALTEÑO y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los que se consideren con derecho a los bienes de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 5 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 6/7 al 9/8/50.

Nº 6114 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de la Nominación 3ª ha presentado el señor Enrique Kohan, por la Asociación Israelita de Socorros Mútuos, Salta, deduciendo posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el Cementerio de la Sociedad Israelita Salteña; Sud, con calle de circunvalación; Este y Oeste con terrenos de la Municipalidad; el señor Juez de la Instancia y la Nominación cita y emplaza durante treinta días, bajo apercibimiento, a quienes se consideren con mejores derechos comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/7/50 al 7/8/50.

Nº 6109 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber a los interesados por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, que se ha presentado Don Higinio Estebez, deduciendo juicio de posesión treintaenal de un lote de terreno ubicado en la manzana 10 del pueblo de Orán, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Rosaura de Orozco; Sud, Calle

Belgrano; Este, Jesús M. Reyes y Oeste calle Rivadavia. — Salta, Mayo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6108 — POSESION TREINTAÑAL: — Daniel Terraza solicita Posesión Treintañal sobre: Primero: una finquita en Lorohuasi, Catayate, lindando: NORTE: propiedad Nicodemo Condorí, hasta Río Alisar y Jesús Rueda; SUD: Río Lorohuasi y "La Bolsa" de José María Munizaga; ESTE: Nicodemo Condorí; OESTE: Laguna Seca o Provincia de Catamarca. Segundo: terreno en el Pueblo de Catayate situado en intersección calles San Martín y Josefa Frías, lindando: NORTE: propiedad María Martínez; SUD: calle San Martín; ESTE: propiedad Jesús Rueda; OESTE: calle Josefa Frías; el Sr. Juez de la Instancia la Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a quienes invocaren derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6107 — POSESION TREINTAÑAL: — Salomón Gonza solicita posesión treintañal sobre una finquita en San José del Colte, Departamento de Cachi, lindando: NORTE: propiedad de Fabriciano, Gerardo y Clemente Arce; SUD: propiedad de Fabriciano Arce; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE: Fabriciano y Gerardo Arce, Salomón Gonza y Francisca Arce de Gonza. El Sr. Juez de la Instancia la Nominación Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de Junio de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/7 al 5/8/50.

Nº 6103 — POSESION TREINTAÑAL: — Por disposición del Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, se hace saber que don Santiago Esquiú ha solicitado, para él y sus antecesores, posesión treintañal del inmueble calle Alberdi Nros 331 al 333 de esta ciudad, que mide 10.74 metros de frente; 12 metros de contrafrente; 36.90 metros en el costado Norte; 37.11 metros en el costado Sud y que limita: Norte, Balbina Flores y sucesión Adela Tamayo; Sud, Ines Reston de Molina, Este, Herederos Leguizamón; Oeste calle Alberdi. — En consecuencia citase por el término de treinta días a quienes se consideren con mejores títulos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín, Salta, Junio de 1950 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 1/7 al 4/8/50.

Nº 6088 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Augusto Regis, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Caldera, de-

partamento del mismo nombre, de esta Provincia, la que consta de las siguientes dimensiones: 143 m. sobre la calle pública, con un martillo a su favor de 13 m. x 29.50 m., con un contrafrente de 143 m. por un fondo de 53.50 m., quedando el martillo aludido en la parte Oeste de la propiedad. — Tiene por LÍMITES, los siguientes: Norte, calle pública y propiedad de Juana Luque; Sud, propiedad del mismo señor Augusto Regis y de la señora Argentina S. W. de Serrey, Este, con el río de La Caldera; y Oeste, con propiedades de los herederos de Salvador Rosa y de Juana Luque. Este inmueble está comprendido en el Catastro Nº 105. — Lo que el señor Juez de la Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha ordenado la publicación durante treinta días en el diario "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese periodo. — Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, 6 de junio de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 26/6 al 31/7/50.

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4ª Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barrial, San Carlos: a) — Norte: callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 19/6 al 25/7/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6097 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — José María Scaravia, por Manuel Medina. Solicita deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble integrado, fincas: "Tres Arroyos" "Tres Lomitas" "Recreo", "Arenal" y "Puerta Vinal" que forman un block; ubicado en Anta, partido de San Simón limitado; Norte, Río del Valle y Agua Sucia; Sud, terrenos fiscales SEGUNDA MERCED SAN VICENTE, Este, "La Charquiada" y al Oeste fracción "Puerta del Vinal". Juez Primera Nominación, Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza a los que se consideren con derechos, ordenando practicar operaciones ingeniero Juan J. Berraondo. Publicación Norte y BOLETIN OFICIAL. Para

notificaciones en la Secretaría. Salta, Junio 25 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/6 al 2/8/50.

Nº 6091. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa, por don Serapio De Tezanos Pinto y señoras María Luisa De Tezanos Pinto de Tezanos Pinto, Cecilia De Tezanos Pinto de Pemberton, Olga De Tezanos Pinto de Peña, Rosalía De Tezanos Pinto de Vilicáñe y José Oscar, Roberto César y Arturo De Tezanos Pinto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "Río de los Gallos" o "Cortaderas Grandes", ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, cuyo límites son: al Norte, con el Río de los Salteños; al Sud, con el Río de los Gallos; al Este, con terrenos de los vendedores Cruz Torrico y Reimundo Gutierrez y al Oeste, con las cumbres del Cerro de Santa Bárbara; debiendo las operaciones practicarse por el agrimensor propuesto Roberto Pemberton, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 26 de 1950.

ROBERTO LLERIDA — Escribano-Secretario
e) 27/6 al 1/8/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6074. — JUDICIAL
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras — Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393: Límites, Norte, herederos Ontiveros y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolívar yª Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreo C. de Bolívar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero
e) 23/6 al 28/7/50.

Nº 6059 — JUDICIAL

POR JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3ª Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liandro, he de rematar con base de \$ 2.665.66 m/n. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto, pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25 ojo en el acto y a cuenta del precio.

e) 19/6 al 31/7/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6177 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente Nº 29.168, año 1950, caratulado: "ARTURO CASTILLO - Rectificación de Partidas", que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, junio 30 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA:.... y CONSIDERANDO:.... Por ello, lo dispuesto por los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal, FALLO: - I. — Hacer lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Edmundo René, acta número cuatrocientos sesenta, celebrado en Campo Quijano, el día veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, corriente al folio sesenta y siete del tomo nueve, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre es "Pereyra" y no "Peretra". — II. — Acta de nacimiento de Néstor Alverto, acta número seiscientos ochenta y nueve, celebrado en Campo Quijano el día siete de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, corriente al folio ciento ochenta y siete, del tomo once, en el sentido de que el verdadero apellido de la madre es "Pereyra" y el segundo nombre del inscripto es "Alberto". — III. — Cópiese, notifíquese y librese oficio al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese, cuatro palabras testadas. No valen. CARLOS ROBERTO ARANDA".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, Julio 11 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
e) 19 al 27/7/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6193 — PRIMER TESTIMONIO. - NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO. - ALPA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta; ante mí, Arturo Peñalba, escribano,

y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Carlos Venancio Paesani, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ana Norton, argentino; don José Angelo, casado en primeras nupcias con doña Emma Rosa Alasia, italiano, y don Francisco Antonio Luccisano, casado en primeras nupcias con doña Antonia Mesonez, italiano; los tres mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados, respectivamente, en la calle Caseros número mil doscientos veinte y tres, en la calle Caseros número mil novecientos ochenta y dos y en la calle Caseros número mil novecientos treinta y dos, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: **Primer.** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de propiedades inmuebles y especialmente de terrenos urbanos para la construcción de viviendas, pudiendo realizar cualquier otro acto de comercio que resolvieran de común acuerdo los socios. — **Segundo.** — La sociedad girará con la denominación de **ALPA - Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el término de cinco años contados desde hoy. — **Tercero.** — El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Caseros número mil doscientos veinte y tres. — **Cuarto.** — El capital social se fija en la suma de **noventa mil pesos moneda nacional**, dividido en cuotas de un mil pesos y se suscribe e integra en su totalidad por los socios en la forma y proporción siguiente: por el señor Paesani, treinta mil pesos; veinte y tres mil setecientos cincuenta pesos en los inmuebles que luego se describirán y seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo; por el señor Angelo, treinta mil pesos; veinte y cinco mil setecientos doce pesos en diversos materiales de construcción; dos mil seiscientos cincuenta pesos en equipo de obra y un mil seiscientos treinta y ocho pesos en dinero efectivo; y por el señor Luccisano, treinta mil pesos; veinte y cuatro mil novecientos catorce pesos cincuenta centavos en diversos materiales de construcción, dos mil ochocientos diez pesos en equipo de obra y dos mil doscientos setenta y cinco pesos cincuenta centavos en dinero efectivo. El detalle de los aportes hechos en efectivo constan en el inventario respectivo que autorizado por el contador don Dalmacio R. Gambetta se agrega a la presente firmado por los tres socios. **Los inmuebles aportados a la sociedad por el señor Paesani son los siguientes:** a) **Un lote de terreno** con todo lo en él clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle General Alvarado entre las calles Gorriti y General Paz, compuesto de una extensión de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de don Cristóbal Cánaves; al Sud, con la calle General Alvarado; y al Este y al Oeste, con propiedad de don Cristóbal Cánaves. El lote descripto forma parte del inmueble individualizado en la nomenclatura catastral como parcela cuatro de la manzana siete, sección E, circunscripción primera, partida número novecientos cincuenta de la Capital. — **Título.** — Corresponde a don Carlos Venancio Paesani el lote de terreno

descripto, por compra que hizo a don Cristóbal Cánaves, casado en primeras nupcias, según escritura otorgada con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta ante el suscrito escribano, la que se inscribió al folio trescientos cincuenta, asiento número uno del libro ciento cinco de Registro de Inmuebles de la Capital. — **Y b): Un lote de terreno** con todo lo en el mismo clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle General Alvarado entre las calles Gorriti y General Paz, compuesto de una extensión de nueve metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte y el Este, con propiedad de don Cristóbal Cánaves; al Sud, con la calle General Alvarado; y al Oeste, con propiedad de don Cristóbal Cánaves. — El lote de terreno descripto forma parte del inmueble individualizado en la nomenclatura catastral como parcela tres de la manzana siete, sección E, circunscripción primera, partida número cinco mil cuatrocientos diez y siete de la Capital. — **Título.** — Corresponde a don Carlos Venancio Paesani el lote de terreno descripto, por compra que hizo a don Cristóbal Cánaves, casado en primeras nupcias, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta según escritura otorgada ante el suscrito escribano, la que se inscribió al folio veinte y dos, asiento número uno, del libro ciento nueve de Registro de Inmuebles de la Capital. — **Certificados.** — por el certificado número tres mil cuatrocientos ochenta y siete de fecha dieciocho del corriente de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente y por los de Dirección General de Rentas; Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación agregados a las escrituras números ciento tres y ciento dos de este protocolo, se acredita: Que don Carlos Venancio Paesani no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que los inmuebles descriptos, inscriptos a su nombre, no reconocen ningún gravamen, ni han sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial y los servicios de alumbrado y limpieza por todo el año en curso y los servicios de aguas corrientes y cloacas hasta el treinta de junio último, encontrándose situados en cuadra no pavimentada. — En consecuencia, el señor Paesani transfiere a la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en los inmuebles descriptos, obligándose a responder con arreglo a derecho. — **Quinto.** — La sociedad será administrada por los tres socios como Gerente, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que está enumeración sea limitativa podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos

de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giras, vales, conformes u otra cualquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **Sexto.** — Por lo menos una vez cada seis meses los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. **Séptimo.** — Todos los años en el mes de diciembre se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. — Si el balance no fuera firmado u obervado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **Octavo.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — **Noveno.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — **Décimo.** — Los socios señores Angelo y Luccisano están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades; esta prohibición no rige para el señor Paesani, quien podrá prestar o no sus servicios a la sociedad en la forma que estime conveniente. Como consecuencia de la obligación impuesta a los señores Angelo y Luccisano, éstos gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo, de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — **Décimoprimer.** — Si los socios no retiraran las utilidades correspondientes a cada ejercicio, ellas serán acreditadas a sus respectivas cuentas personales y gozarán de un interés del ocho por ciento anual en caso de que la sociedad, previo acuerdo de los socios, resolviera su utilización para la evolución financiera de la misma. **Décimo segundo.** — En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contrarien las disposiciones legales vigentes. — **Décimo tercero.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que

convinieran los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido. — **Décimo cuarto.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo para laudar, la cuestión en litigio será sometida a la decisión de la justicia provincial. — **Décimo quinto.** — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, antes referido, se justifica que los contratantes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra a hacerlo, por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y doña Julia Torres, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números: del catorce mil ciento ochenta y siete al catorce mil ciento noventa y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio setecientos ocho, doy fé. — Entre líneas: con provisión de fondos o en descubierto: Vale. — Testado: necesarias. — No vale. — C. V. PAESANI. — JOSÉ ANGELO. — FRANCISCO ANTONIO LUCISANO. — Tgo: Emilio Díaz. Tgo: Julia Torres. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — **CONTRERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro, número Diez a mi cargo, doy fé. — Para ALPA—Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso numerados sucesivamente del: mil cuatrocientos sesenta y ocho al mil cuatrocientos setenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **ARTURO PEÑALVA**, Escribano.

e) 25 al 29/7/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6125 — CITACION: — Carlos Roberto Aranda, Juez Civil y Comercial la. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Señores Elena, Sixta Clara, Carmen Florencia y Angela Victoria Echenique y María Echenique de Arias; Pedro Nolasco, Pedro José, Arturo, Raimundo Tomasa y Mercedes Echenique, a sus herederos o sucesores en el dominio, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el juicio por división de condominio de la finca Los Noques, situada en Campo Santa, promovido por D. Bartolomé López, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor (art 30 del C. de P.). — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Junio 28 de 1950. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA** — Secretario e) 6 al 28/7/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 6185 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO
Se comunica a terceros en general que el señor PEDRO RUIZ LOPEZ, con domicilio en la calle Corrientes 472 transferirá a favor de los señores MARTÍN TEJERINA y JULIO MARTINEZ, con domicilio en la calle Florida 125, el taller de vulcanización ubicado en esa ciudad en la calle Florida 125, libre de todo pasivo. Para las oposiciones de ley (11.867) en el domicilio de los adquirentes.

Salta, Julio de 1950.

PEDRO RUIZ LOPEZ. — MARTIN TEJERINA
JULIO MARTINEZ

e) 21 al 26/7/50.

Nº 6184 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO
Se comunica a terceros en general que se gestiona la transferencia del negocio de posada denominado "El Globo", instado en esta ciudad en la calle Zavala 403, esq. Córdoba, transferencia que otorgará el señor PEDRO RUIZ LOPEZ, con domicilio en la calle Corrientes 472, a favor del señor IGNACIO DIEZ, domiciliado en la Avenida Chile 1.596, ambos de esta ciudad. A los fines de las oposiciones de la ley 11.867, se fija el domicilio del adquirente. No existe pasivo ni gravamen.

Salta, Julio de 1950.

IGNACIO DIEZ PEDRO RUIZ LOPEZ

e) 21 al 26/7/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6200 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio de Transporte de Pasajeros en automotor, de la Línea Nro. 13 entre Salta y el Aeropuerto Salta.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 7 de agosto de 1950, a las 10 horas.

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General de Vialidad de Salta

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 26/7 al 7/8/50

ADMINISTRATIVAS

Nº 6195 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Micheli Hnos. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 17 o/o de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Desmonte, 6 Has. 5.000 m2 de su propiedad "Fracción Finca Betania", ubicada en departamento Güemes, con turno de quince horas semanales durante estiaje.

Salta, 24 de Julio de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/7 al 10/8/50.

Nº 6189. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GOMEZ HNOS. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 12 litros segundo, proveniente del Río Colorado, 24,57 hectáreas de su propiedad "Lote 12 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 20 de julio de 1950.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 21/7 al 7/8/50.

Nº 6188 — EDICTO:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta la señora Gertrudis Goytia de Alderete solicitando en expediente Nº 10.869/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Encón Chico", ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma.
 Por Resolución Nº 555 del H. Consejo de la A. G. A. S. el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 7.04 litros por segundo, a derivar del río Arenales, con carácter temporal y permanente, para irrigar una su-

perficie de 32 hectáreas del citado inmueble.
 La presente publicación vence el día 1º de Agosto de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.
 Salta, 14 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
 ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 15/7 al 1º/8/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.
 EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 0